UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9677-PPAL001-721-2025

FNGRD – Ministerio de Defensa Nacional, Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) – Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A. (CIAC)

ETAPA CONTRACTUAL

Celebración, perfeccionamiento y legalización

TOMO 4 DE 6

Objeto (según el estudio previo): Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, logísticos, operativos, administrativos, financieros y jurídicos entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A. – CIAC S.A. para el fortalecimiento del SNGRD, en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, mediante la adquisición de dos helicópteros UH-60 tipo Firehawk.

No.	Documento	Págs.
C01	Convenio interadministrativo No. 9677-PPAL001-721-2025 (firmado 11-07-2025)	2–67
C02	Registro presupuestal RC 27867	68
C03	Designación de supervisión – Ricardo Hurtado (1779)	69–71
C04	Designación de supervisión – Michael Orjuela (1779)	72–74
C05	Designación de apoyo a la supervisión (1788)	75–77
C06	Acta de inicio (11-07-2025)	78

Compilado para publicación en SECOP II el 16 de octubre de 2026. Las páginas indicadas corresponden a la numeración de este archivo PDF (incluida la portada). Cada documento tiene un marcador en el panel de marcadores del PDF.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9677-PPAL001- 721-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA CON NIT No. 899.999.102-2 Y CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. – CIAC CON NIT. No. 899.999.278-1.

CÓD.–UNGRD–SMD

Entre los suscritos, **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD**, patrimonio autónomo de creación legal, con NIT. 900.978.341-9, el cual actúa a través de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, en calidad de vocera y administradora, conforme a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, representada legalmente por **CHRISTIAN RAMIRO FANDIÑO RIVEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.919.534, en calidad de vicepresidente de Contratación Derivada, en adelante **EL FONDO o CONTRATANTE**, por una parte; por la otra, **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** con Nit No. **899.999.102-2,** representada legalmente por el comandante **LUIS CARLOS CORDOBA AVENDAÑO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.787.453, nombrado mediante Resolución No. 1697 del 16 de agosto de 2022 y acta de posesión No. 0818-22 del 18 de agosto de 2022, quien para todos los efectos se denominará **FAC** y **LA CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. – CIAC S.A.,** con Nit No. **899.999.278-1** representada legamente por el Mayor General **ANDRES GUZMÁN MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.385.021, incorporado mediante Resolución No. 1229 del 3 de octubre de 2024 y acta de posesión No. 0197-24 del 25 de octubre de 2024, quien en delante se denominará **CIAC S.A.,** hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9677-PPAL001-721-2025,** que se regirá por las cláusulas que se especifican adelante, previas las siguientes consideraciones:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSIDERACIONES:

1. Mediante el Decreto N° 4147 del 3 de noviembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la gestión de riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres SNPAD, hoy el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD.

2. De conformidad con lo preceptuado por el artículo 4 de la precitada norma, son funciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, las siguientes:

   "1. Dirigir y coordinar el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres SNPAD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial. 2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD. 3. Proponer y articular las políticas. Estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD y actualizar el marco normativo y los instrumentos de gestión del SNPAD (...)."

3. El Decreto Ley 919 de 1989 organizó el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

4. Por su parte, la Ley 46 de 1998, creó y organizó el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres con el objetivo de definir las responsabilidades y funciones de todos los organismos y entidades públicas, privadas y comunitarias, en las fases de prevención, manejo, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo a que dan lugar las situaciones de desastre; integrar los esfuerzos públicos y privados para la adecuada prevención y atención de las situaciones de desastre y garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos que sean indispensables para la prevención y atención de las situaciones de desastre.

5. A través de la Ley 1523 de 2012 se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres definido como el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

6. Que el objetivo general del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible y uno de sus objetivos específicos lo constituye desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como la preparación para la respuesta frente a desastres mediante la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.

7. De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, el Fondo Nacional de Calamidades creado por el Decreto 1547 de 1984 y modificado por el Decreto-ley 919 de 1989, se denominará en adelante Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y continuará funcionando como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística conforme a lo dispuesto por dicho Decreto.

8. Que son objetivos generales del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.

9. Que el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, instituciones públicas y/o privadas del orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres; El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

10. De otro lado, el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, establece que el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres será administrado y representado, en los términos previstos en el artículo 3° del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto-ley 919 de 1989[1], siendo un fideicomiso estatal de creación legal constituido como patrimonio autónomo.

11. En el parágrafo 1 del artículo 48 de la Ley 1523 de 2012 se menciona que: "*La ordenación del gasto del Fondo Nacional de gestión del riesgo y sus subcuentas, estará a cargo del director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (...)*".

12. Por su parte, el director general delegó la función de ordenación del gasto para la celebración de convenios relacionados con el cumplimiento de la misionalidad de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD), en el Subdirector General, a través de la resolución N°01007 del 25 de octubre de 2024.

13. Que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

14. Que las entidades públicas como integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tienen una misión y una responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión.

15. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción.

16. Conforme lo que expresa la política nacional de gestión del riesgo de desastres, el fortalecimiento del SNGR debe ser continuo. Por tal razón, es perentorio para el FNGRD realizar acciones tendientes al fortalecimiento de las entidades del SNGRD que permita la gestión del riesgo de desastres, mediante la asociación con otras entidades que forman parte del SNGRD.

17. Que la finalidad de la **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** se enmarca en lo establecido en el artículo 217 de la Constitución Política, que señala: "*La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares*

[1] El artículo 3° del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto-ley 919 de 1989 estableció que el Fondo Nacional de Calamidades será manejado por la Sociedad Fiduciaria La Previsora Limitada, empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional (...)".

18. Que la **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** tiene como misión: volar, entrenar y combatir para vencer y dominar en el aire, el espacio y el ciberespacio, en defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, el orden constitucional y contribuir a los fines del Estado. Dentro de sus funciones está el organizar, entrenar, equipar y proveer fuerzas para todo tipo de operaciones estratégicas, tácticas, y operaciones especiales. La **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** garantiza durante las 24 horas del día, vigilancia y la protección única y permanente del espacio aéreo nacional.

19. Que la FAC tiene como objetivos estratégicos principales: Fortalecer las relaciones estratégicas nacionales a través de la acción unificada y acercamiento a entidades gubernamentales, no gubernamentales y del sector privado al igual que fortalecer las capacidades del poder aéreo, espacial y ciberespacial[2].

20. La Fuerza Aeroespacial Colombiana en su "Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aérea Colombiana 2024", ha adoptado dentro de sus áreas misionales del Sector Defensa y Seguridad, la de contribuir a la Gestión del Riesgo de Desastres mediante acciones para la prevención, atención y mitigación del riesgo de desastres en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).

21. La **FAC**, en el marco de sus competencias contribuye como una entidad operativa al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD toda vez que brinda apoyo a la atención de emergencias, calamidades públicas y desastres, y cuenta con la capacidad técnica especializada y equipos para el acceso aéreo, en todas las zonas del país donde se requiera la oportuna presencia del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en las acciones relacionadas con el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y el manejo de desastres, aportando celeridad a la respuesta y recuperación, procesos propios de la gestión del riesgo en el territorio colombiano, constituyéndose así, en un componente clave para adelantar las acciones del Gobierno Nacional en materia de la Gestión del Riesgo de Desastres, las cuales se definen así:

Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo

[2] Estrategia para el desarrollo aéreo y espacial de la Fuerza Aérea Colombiana 2042.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación post desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación."

22. Que constituyen objetivos específicos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres SNGRD los siguientes:

1. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de conocimiento del riesgo, mediante acciones como:

a) Identificación de escenarios de riesgo y su priorización para estudio con mayor detalle y generación de los recursos necesarios para su intervención.
b) Identificación de los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como los factores subyacentes, sus orígenes y transformación en el tiempo.
c) Análisis y evaluación del riesgo incluyendo la estimación y dimensionamiento de sus posibles consecuencias.
d) Monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes.
e) Comunicación del riesgo a las entidades públicas y privadas y a la población, con fines de información pública, percepción y toma de conciencia.

2. Desarrollar y mantener el proceso de reducción del riesgo mediante acciones como:

a) Intervención prospectiva mediante acciones de prevención que eviten la generación de nuevas condiciones de riesgo.
b) Intervención correctiva mediante acciones de mitigación de las condiciones de riesgo existente.
c) Protección financiera mediante instrumentos de retención y transferencia del riesgo.

3. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como:

a) Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.
b) Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

c) Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.
d) Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida.

Que entre los principios que orientan la gestión del riesgo se encuentran:

"2. Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

7. Principio del interés público o social: En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.

8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

11. Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.

12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

14. Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada"

23. Que la **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** es una unidad ejecutora del Ministerio de Defensa Nacional, tal como consta en la "*Resolución 4223 de 2022 por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*" en donde se define que el alcance de la gestión contractual delegada comprende todas aquellas actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación en todas sus etapas, dentro del marco previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables.

24. Que mediante Decreto 2937 del 5 de agosto de 2010, el Gobierno Nacional designó a la Fuerza Aeroespacial Colombiana como Autoridad Aeronáutica de la Aviación de Estado y Ente coordinador ante la autoridad aeronáutica civil colombiana, señalando dentro de sus considerandos que "*para facilitar las coordinaciones, es necesario estandarizar y articular procedimientos entre las distintas Fuerzas e Instituciones que desarrollan la aviación de Estado, a través de la Fuerza Aérea de conformidad con la misión constitucionalmente asignada y los roles y misiones que le corresponden de conformidad con su naturaleza*".

25. En la Directiva Permanente 03 de 2008 Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares de Colombia, Comando General Fuerzas Militares, se establece que: "*la Difusión y Aplicación Tareas y Roles Fuerzas Militares, que la **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** contribuye a lo fines del estado y dentro de sus operaciones se tipifican las de Apoyo para el Desarrollo del País, entre las cuales están: la extinción aérea de incendios, Búsqueda y Rescate, Transporte Aéreo de Pacientes, Evacuación Aeromédica, transporte humanitario de carga y pasajeros, vigilancia vulcanológica, aerofotografía y reconocimiento aéreo*".

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9677-PPAL001- 721-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA CON NIT No. 899.999.102-2 Y CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. – CIAC CON NIT. No. 899.999.278-1.

CÓD.–UNGRD–SMD

26. Que la Fuerza Aeroespacial Colombiana contribuye a la gestión del riesgo de desastres a partir de sus capacidades distintivas en el transporte de ayuda humanitaria, extinción de incendios y acercamiento a las regiones más apartadas. En el marco de su contribución a los fines del Estado y programas de cooperación articulada con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y la Unidad para la Gestión del Riesgo de Desastres, la FAC ha tenido una importante participación en operaciones de búsqueda y rescate en diferentes emergencias que ha vivido el país a lo largo de su historia.

27. De igual manera, ha desarrollado operaciones de búsqueda y rescate en accidentes aéreos, evacuación y transporte aeromédico y ha apoyado a la población en eventos como bloqueos viales y extinción de incendios. La Institución desarrolla las capacidades requeridas para atender los intereses nacionales y el fortalecimiento multidimensional de la seguridad del Estado.

28. Que persiste la necesidad de la FAC de contribuir y apoyar en la gestión del riesgo de desastres a las autoridades civiles y al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al igual que fortalecer la cooperación internacional.

29. Que en virtud del principio de coordinación, las entidades estatales deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, razón por la cual cobra relevancia la colaboración en aras de facilitar el cumplimiento de su misionalidad y objetivos estratégicos, identificando la necesidad de establecer una alianza estratégica con la FAC y con la **CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA (CIAC)**, por ser una Sociedad de Economía Mixta, la cual se encuentra bajo el régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, a través del Grupo Social y Empresarial de la Defensa (GSED) que es un organismo conformado por diecinueve (19) entidades del Ministerio de Defensa que se enfocan en brindar bienestar, servicios especializados, y generar capacidades y soluciones para el sector de seguridad y defensa, y su objetivo principal es contribuir a la paz y seguridad en Colombia.

30. La **CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA (CIAC)** al ser una empresa de economía mixta, cuenta con una participación accionaria del Estado equivalente al 99.96%, representada principalmente a través del Ministerio de Defensa Nacional como socio mayoritario con una participación del 89.46%, así como la Agencia Logística con el 9.44%, la Aeronáutica Civil con el 0.04% y SATENA con el 0.51%, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, en los términos señalados en el Decreto 1064 de 1956 por medio del cual se autoriza su creación.

31. Adicionalmente, ha construido 69 años de experiencia, en los que se ha caracterizado por ofrecer servicios de mantenimiento programado y no programado de aeronaves y componentes, fabricación de sistemas de protección balística, así como diseño y desarrollo de aeronaves tripuladas y no tripuladas (UAV), tanto al mercado comercial como de Defensa, la adquisición de diferentes tipos de aeronaves que han tenido como destinatarios a los miembros de la Fuerza Pública, contando para ello con un talento humano calificado y comprometido, tecnología e infraestructura de punta y los más altos estándares de calidad y seguridad

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

aérea, que garanticen la satisfacción del cliente, impulsando con excelencia el desarrollo de la Industria Aeronáutica en el país.

32. Así mismo, al verificar el certificado de existencia y representación legal se evidencia que constituye el objeto principal de la CIAC S.A., organizar, construir y explotar centros de reparación, entrenamiento aeronáutico, mantenimiento y ensamblaje de aeronaves y sus componentes y la importación, comercialización y distribución de repuestos, piezas, equipos y demás elementos necesarios para la prestación de servicios aeronáuticos y demás apoyo logístico que se requiera en el campo aeronáutico, entre otros.

33. Que su misión es la de "Impulsar con excelencia el desarrollo de la Industria Aeronáutica Colombiana", y entre sus funciones y deberes, de conformidad con el artículo 6° del Acuerdo No. 09 de 2016 "Por el cual se adopta la reforma a los estatutos internos de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A. – CIAC S.A.", se encuentran las siguientes, entre otras:

"1. Realizar las siguientes actividades dentro de una o varias zonas francas, conforme a las disposiciones que las autorizan:

a) El montaje, administración y explotación de centros o talleres de reparación y mantenimiento, entrenamiento aeronáutico y prestación de toda clase de servicios para aeronaves nacionales y extranjeras.

b) Fabricación, ensamblaje y compraventa, agencia y distribución de aeronaves y partes, repuestos, piezas sueltas y accesorios para las mismas.

c) Servir de agente o recibir de despachadores extranjeros o importadores nacionales, equipos, aeronáuticos, partes, repuestos, herramientas y piezas sueltas para reparación, mantenimiento, ensamblaje, fabricación y servicios de aeronaves y equipos aeroportuarios, mercancías recibidas para depósito, importación o exportación.

2. Celebrar toda clase de actos, contratos, acuerdos o convenios con empresas y entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro, para la prestación de servicios de reparación, mantenimiento, fabricación, ensamblaje de aeronaves y sus componentes, entrenamiento aeronáutico y en general para el desarrollo de su objeto social principal".

34. Además de su misión, relacionada con generar ventajas competitivas para el sector Defensa y entidades del Estado, cuenta con la idoneidad y amplia experiencia en la adquisición de elementos del sector defensa. Adicionalmente, la normatividad y su régimen legal le permiten a la CIAC, celebrar este tipo de acuerdos de voluntades y, en especial, la adquisición de los elementos que motivan la celebración del presente convenio, bajo el más estricto protocolo de confidencialidad. Dicho de otra forma, la participación de la CIAC

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

S.A. en el convenio guarda relación directa con el desarrollo de su actividad y las necesidades identificadas tanto por la UNGRD en calidad de ordenadora del Fondo y la FAC.

35. Sumado a lo anterior, la CIAC S.A. cuenta con vasta experiencia participando en Convenios como ejecutor de los recursos en cumplimiento de la misión y finalidad para la cual fue creada, estos convenios han tenido como objeto principal el fortalecimiento de las capacidades institucionales y operativas de las entidades destinatarias de la adquisición, siendo estas principalmente integrantes de la Fuerza Pública en los que se ha contado con diferentes fuentes de financiación integrando presupuestos tanto de la entidad beneficiaria como de otras entidades de naturaleza pública.

36. Dentro de las entidades con las cuales se han suscrito convenios se encuentran entre otras: FondoPaz, DAPRE, Fuerza Aérea Colombiana, Policía Nacional, Ecopetrol, FNGRD.

37. La ejecución de estos convenios ha beneficiado la capacidad operativa de la aviación de Estado mediante la adquisición de aeronaves tripuladas y no tripuladas entre otros servicios aeronáuticos, redundando en una mayor disponibilidad para el cumplimiento de la misión de Defensa y Seguridad, aportando significativamente con su conocimiento en los aspectos aeronáuticos, en comercio exterior, tributarios, comerciales, defensa y seguridad y de relacionamiento con proveedores y casas fabricantes del sector aeronáutico de Latinoamérica y de todo el mundo.

38. Teniendo en cuenta su naturaleza jurídica, así como el régimen especial otorgado por el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007[3], la CIAC S.A. cuenta con una ventaja en el mercado en el cual desarrolla su actividad, comparado con otras entidades sujetas al régimen de contratación estatal, sumado a su conocimiento especializado en el mercado lo que permite una mejor posición contractual en las negociaciones así como una mejor reacción frente a la vicisitudes del mercado, esto facilita una mayor eficiencia de los recursos.

39. Adicionalmente, como antecedente se tiene el Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-488-2015 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FIDUPREVISORA S.A., el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana y la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana, que permitió aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante la amenaza de incendios forestales, a través de la adquisición y operación de un sistema modular de extinción de incendios para ala fija con destino a la FAC, fortaleciendo las capacidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

---

[3] El artículo 16 de la Ley 1150 de 2007 establece: *"Los contratos que celebren Satena, Indumil, El Hotel Tequendama, la Corporación de Ciencia y Tecnología para el desarrollo de la industria naval, marítima y fluvial -COTECMAR-y la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana -CIAC-, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad. En todo caso su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley"*.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

40. La CIAC S.A., cuenta con las condiciones requeridas que generan grandes fortalezas en el desarrollo de actividades especializadas requeridas y propias del sector aeronáutico como lo son:

- La Calificación como usuario industrial de bienes y servicios de Zona Franca con el consecuente beneficio de las prerrogativas que esto implica: Esta condición genera prerrogativas en materia de aranceles y procesos industriales, que en un convenio se constituye en un aporte en especie cuantificable, toda vez que dicha calificación tiene unos costos mensuales y anuales que en un contrato se trasladan en la proporción del valor del contrato al cliente final, en aras de que este mismo pueda recibir también los beneficios que se aplicarían de su ejercicio.

- Beneficios de Operador Económico Autorizado (OEA): La CIAC es un Operador Económico Autorizado, esto significa que cuenta con un nivel privilegiado de credibilidad ante la autoridad aduanera DIAN , para todos los trámites de importación o exportación, implicando menores tiempos en estos trámites con el consecuente ahorro en tiempo, además de fungir en términos prácticos y de manera directa, como agente aduanero para la importación, siendo este también un aporte en especie cuantificable, toda vez que en condiciones normales de contrato se traslada como un valor dentro de los costos y gastos de ejecución habitual de un contrato, pues es una gestión que en el mercado desarrolla un tercero como interviniente adicional en una ejecución contractual.

- Gestiones cambiarias: La CIAC como entidad pública con régimen especial, y contar con una cuenta de compensación en dólares americanos, puede efectuar transacciones en mesas de dinero con diferentes bancos, adquiriendo las divisas a una tasa más favorable para la ejecución del convenio, que permiten fijar una tasa y de esta forma controlar el riesgo de variación de la tasa representativa del mercado, con la consecuente optimización de los recursos.

- Soporte administrativo, jurídico y técnico: La CIAC pone a disposición, el recurso humano calificado, tanto en lo administrativo, como en lo técnico, para efectos de apoyar y soportar todas las gestiones contractuales que se requieren para el buen desarrollo del convenio, siendo este un componente significativo que aporta la Corporación al desarrollo del presente convenio en la celebración de los contratos que se realicen durante la ejecución del convenio contando con el respaldo jurídico de las diferentes áreas de la CIAC, en sus fortalezas en cuanto a las gestiones cambiarias, al operador económico autorizado, a los aspectos contractuales y demás normatividad aplicable al desarrollo de la ejecución.
- Sistemas de gestión de la calidad aeronáutica: Constituye un valor agregado que genera garantías técnicas durante todo el proceso de adquisición de las aeronaves.

- Experiencia y solidez: Este intangible es uno de los más valiosos apoyos de la Corporación, pues reúne la experiencia en el mercado, en la adquisición de aeronaves, el conocimiento y relacionamiento técnico que permite generar un sello de garantía a todo lo que la Entidad hace como parte de sus actividades empresariales y de apoyo a la Fuerza Pública y Policía Nacional.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

41. En consideración a todo lo anterior, la CIAC representa una alianza estratégica para este convenio interadministrativo por ser la entidad idónea y líder en la industria aeronáutica, capaz de atender los compromisos para este convenio con su rol específico de recibir con alta responsabilidad los recursos dispuestos por el FNGRD para la adquisición de los helicópteros y equipos accesorios de acuerdo al direccionamiento y lineamientos dados por la FAC a través del anexo con las especificaciones técnicas y apoyo en este sentido antes y durante el proceso de contratación con el fin de cumplir el objetivo del convenio y atender la necesidad establecida, en desarrollo de sus funciones y deberes como entidad experta y de amplia trayectoria en la industria evidenciado en procesos similares con otras entidades públicas tales como la Policía Nacional y la FAC para la adquisición de aeronaves.

42. Se hace necesario suscribir un convenio interadministrativo para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo a través del cual se incrementa la capacidad de respuesta ante emergencias, desastres naturales y otras situaciones críticas que demandan operaciones aéreas estratégicas, al igual que la prevención, atención y recuperación de desastres.

43. Se determinan algunos factores que influyen en la reducción del riesgo y manejo de desastres, cuya atención requiere de la disposición de recursos para la atención inmediata por parte de la FAC, de acuerdo con lo siguiente:

1. La alta diversidad biológica, la sostenibilidad de los recursos del agua y suelo, así como algunas actividades humanas se ven afectadas en Colombia de forma notoria por los incendios forestales. Este fenómeno se presenta de manera recurrente en gran parte del país, en especial durante los períodos secos prolongados, en los cuales, los ecosistemas tropicales húmedos y muy húmedos pierden parte de los contenidos de humedad superficial e interior, incrementando sus niveles de susceptibilidad y amenaza hacia la combustión de la biomasa vegetal que los compone.

2. Basados en el comunicado Especial No. 062 del IDEAM del pasado 13 de junio de 2024, la UNGRD emitió la circular No. 057 del 23 de julio de 2024, la cual trata de la preparación del SNGRD ante la segunda temporada seca y la segunda temporada de lluvias con influencia del fenómeno La Niña 2024; requiriendo de las entidades operativas del Sistema la elaboración de planes de Preparación, Respuesta y Recuperación, con el propósito de articularse al Plan Nacional de Preparación, Respuesta y Recuperación. En este documento se resalta la importancia de establecer acciones y recursos en las siguientes cinco fases: 1) Alistamiento, 2) Preparación, 3) Respuesta, 4) Recuperación, 5) Evaluación del plan. Dichos planes deben contar con visión de mayo 2024 a mayo 2025; recalcando la importancia de que cada entidad revise su inventario de capacidades por departamento, así como sus mecanismos de activación institucional, de conformidad con las afectaciones generadas por el Fenómeno La Niña 2021-2023 así como el Fenómeno El Niño 2023-2024 y prepararse frente a un escenario similar.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

3. De acuerdo con el informe nacional emitido por la UNGRD que consolida las hectáreas afectadas por incendios forestales en el periodo 2012-2024, cada año en promedio se afectan 66.780 hectáreas a lo largo del territorio. Según el último registro, desde la declaratoria de la alerta del fenómeno El Niño el 4 de noviembre del 2023 y hasta el 31 de julio del 2024, la FAC en respuesta a las situaciones de emergencia, ha volado más de 300 horas en aeronaves de ala fija y ala rotatoria en misiones exclusivas de Extinción de Incendios. Las aeronaves empleadas fueron desplegadas según el esquema operacional establecido por la FAC en el territorio nacional, las cuales, al ser "utilitarias", también son empleadas para misiones de Evacuación y Traslado Aeromédico, Recuperación de Personal, Transporte de Personal y Carga de carácter humanitario, Vigilancia y Reconocimiento y misiones relacionadas con la planeación y ejecución de acciones para el mantenimiento del orden público.

4. Para el Estado colombiano, la Ley General de Bomberos de Colombia emite responsabilidades a esta entidad para la atención de eventos relacionados con incendios forestales, cabe anotar que esta entidad no cuenta dentro de sus capacidades con aeronaves de extinción de incendios. Por otra parte, según los principios generales que orientan la gestión del riesgo establecidos en el artículo 3 de la Ley 1523 del 2012, el SNGRD también puede emplear las capacidades de la PONAL y el Ejército Nacional para extinción de incendios forestales por vía aérea; sin embargo, debido a la severidad de este fenómeno, la FAC basada en los principios del poder aéreo, debió reposicionar equipo y personal para atender la demanda de requerimientos emitidos a través del SNGRD y administrar las limitaciones derivadas del rendimiento y disponibilidad de aeronaves, mediante la articulación de la UNGRD, quien también incluyó el uso de empresas privadas para poder atender el gran número de incidentes que requirieron apoyo aéreo.

5. De acuerdo con los informes presentados por la Sala de Crisis Nacional de la UNGRD, durante esa temporada en el país se presentaron 1637 incendios forestales, en su gran mayoría en la región Andina, la cual se caracteriza por su amplia biodiversidad, alta densidad poblacional y una topografía que oscila entre el nivel del mar y elevaciones con más de 11.000 ft de elevación; en contraste, para el caso de la región Caribe, se presenta desabastecimiento de agua en gran parte de los municipios, lo cual, en combinación con restricciones en la disponibilidad de combustible, demandan recorridos más largos para las aeronaves, penalizando la capacidad de carga. Estas condiciones configuran un escenario operacional que limitan el tipo de aeronave a emplear, siendo los helicópteros pesados los que ofrecen las prestaciones que pueden adaptarse a este perfil de operación, incrementar la eficiencia y reducir el impacto ambiental.

6. La política pública nacional en materia de gestión del riesgo de desastres, está contenida principalmente en la Ley 1523 de 2012 y puede sintetizarse en los siguientes puntos:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

"La gestión del riesgo de desastres se define como un proceso social cuyo propósito explícito es contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, a través de la formulación y ejecución de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos, orientados al conocimiento y a la reducción del riesgo, y al manejo adecuado y oportuno de los desastres que puedan presentarse.

En tal sentido se constituye en una política de desarrollo que busca asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial y los derechos e intereses colectivos y, por tanto, se relaciona intrínsecamente con la planificación del desarrollo, con la gestión ambiental (incluida la gestión del cambio climático) y con la participación comunitaria, en todos los niveles de gobierno".

7. La Fuerza Aeroespacial Colombiana, de acuerdo con la ley 1523 de 2012 hace parte del Comité Nacional para el Manejo de Desastres, como lo evidencia la siguiente gráfica:



Fuente: UNGRD- Estructura SNGRD (Orden Nacional)

44. Por lo anterior, prestarán su colaboración a las demás entidades operativas del SNGRD[4] para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Todas las actuaciones desplegadas son de aplicación inmediata, ya que como lo establece el principio de gradualidad, contemplado en el numeral 10 del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, *"la gestión del riesgo se despliega de manera continua, mediante procesos secuenciales en tiempos y alcances que se renuevan permanentemente". A su vez, la misión de la FUERZA*

[4] El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres está compuesto por las siguientes entidades operativas: Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aeroespacial Colombiana, Policía Nacional, Cruz Roja Colombiana, Defensa Civil Colombiana y la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

AEROESPACIAL COLOMBIANA se define como "Ejercer y mantener el dominio del espacio aéreo nacional para garantizar la seguridad, la soberanía, la integridad territorial y el orden constitucional".

45. La Fuerza Aeroespacial Colombiana ha manifestado limitaciones en la capacidad de respuesta ante eventos relacionados con la gestión del riesgo y atención de desastres naturales o antrópicos, debido al incremento en la intensidad de los efectos causados por las temporadas secas o lluvias, al rendimiento y características de los sistemas y aeronaves que actualmente la FAC emplea para este tipo de misiones, comparado con las características geográficas del país y la disponibilidad de aeronaves producto de la misionalidad de la fuerza y el alistamiento operacional.

46. En este contexto, se hace necesaria la adquisición de helicópteros UH-60 Firehawk, equipados con sistema BellyTank Firehawk, que permitan un rango más amplio de operación e incremente la disponibilidad de aeronaves para misiones no solo de extinción de incendios, sino también de transporte de bomberos a las líneas de fuego, recuperación de personal y traslado/evacuación aeromédica, equipados con un sistema de extinción de incendios tipo BellyTank, que permita aumentar la eficiencia y seguridad operacional que actualmente tiene la institución con este tipo de aeronaves, en escenarios de gestión del riesgo.

47. Así mismo, el fortalecimiento de las misiones de búsqueda y rescate por la viabilidad de ser equipados con grúas de rescate y tecnología de visión avanzada para operaciones nocturnas y en condiciones adversas y su capacidad de despliegue rápido en zonas de difícil acceso, aumentando la posibilidad de salvar vidas en situaciones críticas.

48. De igual manera, aporta a la optimización de las operaciones aeromédicas y transporte de ayuda humanitaria, permitiendo el traslado seguro y eficiente de pacientes críticos, con sistemas especializados en evacuación aeromédica.

49. La versatilidad de estas aeronaves facilita el transporte de suministros esenciales y equipos de emergencia a regiones afectadas por desastres naturales. Así como garantizar la continuidad de las operaciones en zonas de difícil acceso, asegurando la llegada de personal capacitado para atender emergencias en el menor tiempo posible.

50. En cuanto a la eficiencia en el transporte, los Firehawk pueden movilizar brigadas de atención y respuesta rápida, permitiendo un despliegue oportuno de expertos en gestión del riesgo, facilitando además, el traslado de equipos especializados y suministros esenciales, incluyendo herramientas de rescate, dispositivos médicos y logística de emergencia.

51. Adicional permite la integración con la flota existente de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, por su compatibilidad operativa con aeronaves actuales, mejorando la capacidad de reacción ante crisis, permitiendo reducción de costos en mantenimiento y operación gracias a la estandarización de componentes con otros equipos de la FAC.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

52. Otro aspecto importante a tener en cuenta es la implementación de equipos de alta tecnología especializados para la extinción de incendios, lo cual constituye una necesidad imperiosa debido al aumento significativo de incendios forestales en el último año, que fueron impulsados por diversas causas que amenazan la biodiversidad y la salud pública, resultando crucial la colaboración entre las entidades que participan en el Convenio para mitigar el impacto de estos incendios y proteger los ecosistemas.

53. Teniendo en cuenta el proceso de manejo de desastres; y que la **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** hace parte del SNGRD, como entidad operativa de apoyo a la atención de emergencias, calamidades públicas y desastres, aportando su capacidad técnica aérea para la detección, monitoreo y el acceso oportuno y eficaz en las zonas del país o fuera de este, donde se presenten emergencias que desborden la capacidad municipal y departamental, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres como ente coordinador del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y ordenadora del gasto del FNGRD, tiene la necesidad de fortalecer las capacidades operativas como parte de la gestión del riesgo de desastres.

54. Como se ha expuesto, la creciente complejidad y frecuencia de eventos naturales y emergencias en Colombia requieren una respuesta coordinada, efectiva y oportuna por parte de las entidades encargadas de la gestión del riesgo. La **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) desempeñan roles fundamentales en la atención y mitigación de desastres, pero es necesario el fortalecimiento de sus capacidades operativas, técnicas y logísticas para garantizar una respuesta aún más eficiente.

55. Teniendo en cuenta la visión de la Fuerza Aeroespacial Colombiana de ser una fuerza desarrollada tecnológicamente con el mejor talento humano y afianzada en sus valores, para liderar el poder aeroespacial y ser decisiva en la defensa de la nación, la institución continuamente evalúa la eficiencia operacional basados en lecciones aprendidas, prospectiva y capacidades actuales, con el fin de proyectar las necesidades que cierren las brechas operacionales y permita atender las necesidades de la población en términos de asistencia y soporte de carácter humanitario; y con el objetivo de prepararse para dar respuesta a las necesidades del SNGRD y aportar al objetivo 5 del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres "una estrategia de desarrollo 2015-2030", desde el Centro Nacional de Recuperación de Personal se determinan 2 líneas de acción que permitirán dar una respuesta rápida, eficiente y sostenida a los eventos de emergencia relacionados con extinción de incendios forestales, recuperación de personal y traslado/evacuación aeromédica que se requiera a través de los protocolos vigentes.

56. La FAC en el documento de Estudio de Estado Mayor del 14 de abril de 2025 (Documento con carácter público reservado), desarrolló un análisis de la experiencia operacional de la Fuerza con aeronaves de ala rotatoria, que estando actualmente en operación, puedan representar una solución a la actual situación, como se menciona en el siguiente texto extraído de este documento y compartido por la entidad, así:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

(...) "La creciente amenaza global de incendios forestales requiere el desarrollo y despliegue de capacidades de extinción de incendios aéreos que sean potentes, efectivas, flexibles y adaptables a condiciones ambientales y operativas dinámicas. La frecuencia, intensidad y duración de estos eventos están aumentando, planteando riesgos para vidas humanas, propiedades, infraestructura, cuencas hidrográficas, biodiversidad, salud pública (por calidad del aire) y pérdidas económicas en sectores como agricultura, ganadería y turismo. Las operaciones aéreas desempeñan un papel vital en la lucha contra estos incendios. Proporcionan capacidad de ataque inicial rápido para contener focos antes de que se extiendan. Apoyan a las cuadrillas terrestres, transportándolas a áreas remotas, proporcionando información sobre el comportamiento del fuego y creando condiciones seguras para su trabajo mediante descargas de agua o retardante.

Son el medio para entregar volúmenes de agua o retardante químico directamente sobre las llamas o en puntos estratégicos para construir o reforzar líneas de contención, una táctica necesaria en terrenos complejos o inaccesibles por tierra, como las laderas de los Andes colombianos.

Este tipo de operaciones aéreas se llevan a cabo en entornos operativos exigentes y peligrosos. Estos se caracterizan por altas temperaturas ambientales que reducen el rendimiento de las aeronaves; altitudes operativas, especialmente en la región andina, que disminuyen la densidad del aire y la sustentación; cargas de combustible vegetal seco que contribuyen a un comportamiento del fuego intenso y rápido; y la necesidad operativa de mantener respuesta continua las 24 horas.

Esto último incluye operaciones nocturnas, aprovechando condiciones atmosféricas favorables (menor temperatura, mayor humedad, vientos calmados) y menor actividad del fuego para lograr avances en la contención. Adicionalmente, los beneficios económicos y logísticos de operar una plataforma capaz de realizar múltiples funciones – transporte de bomberos y equipo, búsqueda y rescate (SAR) en áreas remotas o afectadas, y evacuación médica (MEDEVAC) de heridos – son reconocidos por las agencias de respuesta como factor para la optimización de recursos y la capacidad de respuesta interagencial.

Para el caso del UH-60, en el contexto específico de Colombia, la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) posee larga experiencia operativa, acumulada a lo largo de más de tres décadas, en el manejo de la familia de helicópteros Sikorsky Black Hawk. Esta experiencia abarca variantes como el UH-60A, UH-60L y la versión de ataque AH-60L Arpía.

El sistema FireHawk está compuesto por una plataforma S-70M, el cual está integrado con un sistema BellyTank con capacidad de transportar hasta 1.000 galones de agua y 30 galones de líquido retardante. Esta aeronave se caracteriza por tener mayor potencia disponible lo cual mejora capacidades y seguridad de vuelo, estructura más robusta, mayor capacidad de carga, y mejor control en las descargas de agua. Este tipo de aeronave puede ser rápidamente reconfigurada en vuelo o en tierra para búsqueda y rescate, transporte de Bomberos y evacuaciones aeromédicas, sin necesidad de remover el tanque ubicado en la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

parte inferior que es empleado para la extinción de incendios; debido a las características de diseño, rendimiento y equipamiento, este equipo permitirá eficiencia, seguridad operacional, alcance, disponibilidad y empleabilidad, teniendo en cuenta su rendimiento en Condiciones Cálidas, Altas y Pesadas ("Hot, High, and Heavy"), Capacidades Integrales y Avanzadas de Operación Nocturna, Capacidades Excepcionales de Misión Multirol y Flexibilidad Operativa Equipamiento de Misión Especializado y Optimizado, Certificación OEM y Mitigación de Riesgos, Certificación OEM y Mitigación de Riesgos.

El análisis de la FAC demuestra que el helicóptero UH-60L con sistema de tanque integrado, ofrece ventajas operacionales sobre configuraciones con Bambi Bucket y otros tanques ventrales, en velocidad operacional, flexibilidad de recarga, capacidad nocturna y eficiencia para extinción aérea en Colombia. Su estatus como única solución certificada en colaboración con el OEM (Sikorsky) a través de United Rotorcraft garantiza calidad, integración y mitiga riesgos técnicos y de programa. Basados en el impacto creciente de los fenómenos, las capacidades actuales de la fuerza, los diversos escenarios operacionales, el análisis de cumplimiento de los requerimientos y las lecciones aprendidas, se concluye que para solucionar el problema planteado, la UNGRD debe garantizar una planeación de recursos para financiar la adquisición de al menos 02 helicópteros utilitarios de alto rendimiento tipo UH-60, que permitan un rango más amplio de operación e incremente la disponibilidad de aeronaves para misiones no solo de extinción de incendios, sino también de transporte de Bomberos a las líneas de fuego, recuperación de personal y traslado/evacuación aeromédica, equipados con un sistema de extinción de incendios tipo BellyTank, que permita aumentar la eficiencia y seguridad operacional que actualmente tiene la institución con este tipo de aeronaves.", de acuerdo a las conclusiones generadas texto compartido por la FAC extraído del documento "Estudio de Estado Mayor" del 14 de abril de 2025 (Documento con carácter público reservado)[5].

57. A continuación, se realiza el análisis para la selección de la aeronave y el equipo de misión:

"La selección de la aeronave y el equipo de misión es de importancia estratégica. Esta decisión impacta la efectividad de las operaciones, el uso de recursos públicos y, de manera crucial, la seguridad del personal aéreo y terrestre involucrado en condiciones peligrosas. La experiencia de Colombia con la plataforma Black Hawk constituye una ventaja estratégica. Esta familiaridad, que abarca múltiples ramas, ha cultivado

[5] Es importante aclarar que el documento denominado Estudio de Estado Mayor FAC, es un método de procedimiento establecido internamente por la FAC, mediante el cual se realiza una apreciación lógica de las diferentes soluciones, por medio de las cuales se resuelve un problema formulado, con base en una evaluación objetiva de los hechos pertinentes correspondiendo a un análisis que fundamenta las conclusiones y recomendaciones, del cual se extrae información que se relacionará a lo largo de este documento.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

conocimiento operativo en diversos entornos y un ecosistema de mantenimiento y logístico. Informes y contratos que detallan el uso de Black Hawks por FAC, Ejército y Policía desde finales de los años 80, junto con contratos MRO establecidos, indican un ecosistema maduro para el soporte de estas aeronaves. La introducción del concepto operacional para la atención de desastres, derivado del Black Hawk diseñado por Sikorsky y modificadores para la misión de incendios, aprovecharía este conocimiento e infraestructura. Esto minimizaría la curva de aprendizaje, reduciría costos de entrenamiento y equipo de soporte, y mitigaría desafíos logísticos y de integración asociados a una plataforma nueva. Esta sinergia representa ahorro de tiempo y recursos, permitiendo puesta en servicio y disponibilidad operativa.

Selección de la aeronave. La FAC desde la conformación del Centro Nacional de Recuperación de Personal, tienen hitos operacionales importantes en el marco de la gestión del riesgo y atención de desastres en el territorio nacional como internacional, en la que se ha empleado de manera satisfactoria el equipo UH-60, siendo seleccionada para este tipo de misiones y reconocida por su capacidad operacional y estándares de seguridad. Entre las operaciones destacadas está:

- *Evacuación por vía aérea de la población de Abrego debido a la avalancha del río Tarra y deslizamiento de tierra, volando 17,4 horas que permitieron trasladar 118 personas en 10 operaciones de vuelo.*
- *Extinción dé incendio en Isla Providencia, realizando 254 descargas con 156.991 galones de agua.*
- *Operación Esperanza.*
- *Terremoto en Costa Rica en 2009.*
- *Inundaciones Piura, Perú en 2017.*
- *Rescate en altura de un ciudadano alemán a 15.000 ft en el nevado del Tolima, 2018.*
- *Terremoto Haití en 2021.*

Para el caso de la aeronave "Leonardo AW139" (anteriormente denominado AgustaWestland AW139) es un helicóptero bimotor de tamaño medio, es una aeronave recibida por la FAC para vuelos VIP en el año 2021, actualmente solo se C con 1 aeronave en operación desde el CATAM. Actualmente en el país lo opera la empresa Helistar para misiones offshore.

De acuerdo con los datos de la casa fabricante de la aeronave, a nivel del mar y en un radio de operación estándar de 120 millas, tiene un payload de 1200 kgs, que puede ser equivalente a 12 pasajeros de 100 kgs cada uno. Adicional, en cuanto a la operación de extinción de incendios en este tipo de aeronave, la compañía Dart Aerospace ofrece una solución de BellyTank con una capacidad máxima de 500 galones de agua.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.



Figura 1 AW139 FIRE ATTACK

Fuente: https://dartaerospace.com/products/aw139-fire-attack-system-w-foam

Para el caso de las aeronaves tipo HUEY II y B-212, son equipos que llevan más de 40 años en la FAC y que actualmente la institución pretende reemplazar teniendo en cuenta la obsolescencia y criterios de seguridad. En términos de rendimiento, son aeronaves limitadas. De acuerdo al manual de rendimiento de las aeronaves, el payload promedio de 1500 libras, lo cual representa un límite operacional importante que impacta el empleo de la aeronave en los diferentes escenarios de atención de desastres que se configuran en el país. En cuanto a la operación de extinción de incendios en este tipo de aeronave, la compañía Dart Aerospace ofrece una solución de BellyTank con una capacidad máxima de 375 galones de agua.

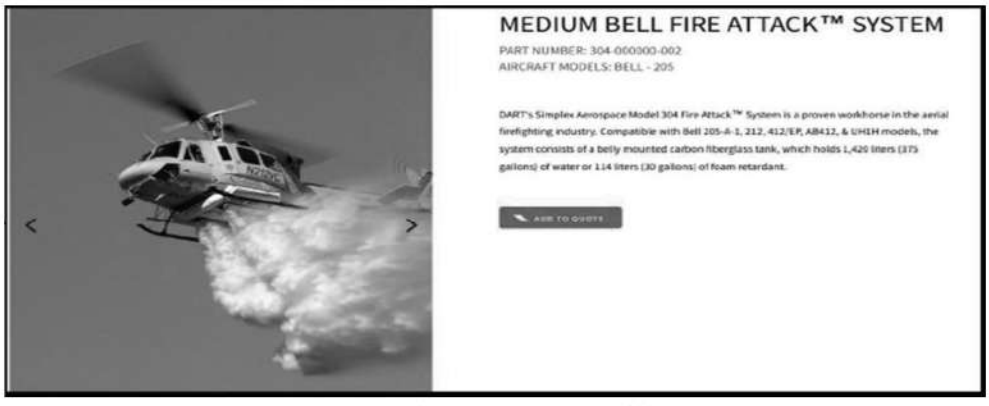


Figura 2 BELL FIRE ATTACK

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fuente: https://dartaerospace.com/products/aw139-fire-attack-system-w-foam

Actualmente las operaciones de extinción de incendios y/o maniobras fuera de efecto de tierra, que la FAC realiza en las aeronaves medianas tipo HUEY y B-212 por doctrina (MTTP) están limitadas a 5000 ft para toma de agua y una capacidad de carga de 127 galones aproximadamente; situación que restringe la operación a entornos operacionales muy particulares.

De acuerdo con los datos presentados y con el fin de contribuir en el proceso qué determine la aeronave que puede hacer parte de la adquisición, se desarrolla la siguiente matriz de evaluación:

PARAMETRIZACIÓN DE LA MATRIZ DE EVALUACIÓN						
RANGO DE ALTURA		Por la topografia del terreno, se define ente 0 a 11.000 ft.				
CAPACIDAD DE CARGA		De acuerdo al CONOPS tipo Helitack. Trasportar al menos 11 bombreros promedio 170 kgs.				
ESTANDARIZACIÓN FLOTA		De acuerdo al número de aronaves operacionales en la Fuerza y experiencia operacional.				
CAPACIDAD PARA BELLY TANK		Existe en el mercado una solución tipo bellytank				
ESCALA DE PONDERACIÓN		1=NORMAL 2=IMPORTANTE 3=MUY IMPORTANTE				
ESCALA DE CALIFICACIÓN		1=25% 2=50% 3=75% 4=100%				
TIPO AERONAVE		RANGO DE ALTURA (3)	CAPACIDAD DE CARGA (3)	ESTANDARIZACIÓN DE FLOTA (2)	CAPACIDAD PARA BELLY TANK (3)	TOTAL
PESADOS	UH-60	4 (12)	4 (12)	4 (8)	4 (12)	44
MEDIANOS	B-212	2 (6)	2 (6)	4 (8)	4 (12)	32
	HUEY II	2 (6)	2 (6)	4 (8)	4 (12)	32
	AW139	2 (6)	3 (9)	1 (2)	4 (12)	29

En consideración a esto, se determina que el UH-60 es la mejor opción para la definición en términos de aeronaves.

Selección del Sistemas de extinción de incendio

La FAC ha venido desarrollando por mucho tiempo la operación de extinción de incendios en aeronaves de ala rotatoria empleando equipos Waterbucket. A pesar de la efectividad, la experiencia de la operación ha permitido evidenciar ciertas desventajas que se pretende subsanar con un cambio de tecnología.

Entre los aspectos más importantes son:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

- *Restricción en la velocidad de vuelo.*
- *Restricción para volar en zonas pobladas.*
- *Restricción para efectuar otra misión sin cambiar de configuración.*
- *Restricción para volar en la noche.*

La operación del sistema WaterBucket tiene asociados riesgos para las tripulaciones y el personal en tierra, los cuales han sido administrados por la FAC a través del entrenamiento de las tripulaciones y el desarrollo de técnicas, tácticas y procedimientos para la ejecución de este tipo de misiones. Dentro de los riesgos de mayor impacto están:

- *Apertura inadvertida del equipo WaterBucket sobre poblaciones.*
- *Eyección inadvertida del equipo WaterBucket.*
- *Desorientación espacial durante la toma de agua.*
- *Proceso de enganche y desenganche del sistema con la aeronave encendida.*

A nivel mundial la operación aérea de extinción de incendios con este tipo de equipos se ha visto envuelta en diferentes accidentes; a continuación, se realizará la secuencia de eventos de un suceso que tuvo lugar en Huesca-España.

La aeronave despegó de la Base de incendios de Peñalba (Huesca), con el objeto de apoyar en la extinción de un incendio de cobertura vegetal y neumáticos a unos cuatro minutos de vuelo de la base.

- *Las condiciones meteorológicas (según declaró el piloto) eran buenas para el vuelo.*
- *Tras realizar una descarga, el WaterBucket que portaba la aeronave golpeó contra unos cables de una línea eléctrica. Tras el impacto, el piloto decidió aterrizar.*
- *Una vez en tierra, el piloto procedió a soltar el WaterBucket, que continuaba unido al gancho de carga, y tras realizar una prueba en vuelo estacionario, continuó el vuelo hasta la base.*
- *El piloto resultó ileso y la aeronave sufrió daños en una de las palas del rotor principal. El WaterBucket quedó inutilizable. Se produjeron también daños en una de las torres de la línea eléctrica.*

Basado en lo anterior, el mercado actualmente ofrece dos soluciones para UH-60 que cumplen con los criterios establecidos para la solución del problema: 1) BellyTank de United Rotorcraft y 2) Tanque Ventral de Helitak.

1. *BellyTank*

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este sistema está compuesto por un tanque que se ubica en la parte inferior de la aeronave, un snorkel para la toma de agua y una modificación a la longitud de los trenes de aterrizaje.

Por otra parte, teniendo en cuenta el número de incendios y hectáreas afectadas en todo el territorio colombiano en los últimos años, el factor tiempo se convierte en una variable determinante que tiene un impacto relevante en el funcionamiento del SNGRD durante la respuesta a una emergencia ya que de ella depende la protección de la vida de la población, la reducción del impacto ambiental y la reducción de los costos por galón de agua que se emplea en el control y extinción de los incendios forestales. Dicho esto, para la Fuerza Aeroespacial Colombiana es imperativo incrementar la capacidad de descargas por unidad de tiempo en este tipo de eventos; con este propósito, en el año 2024 se realizó la visita a las instalaciones de la compañía ROTORCRAFT para verificar las características del equipo BellyTank, las cuales se relacionan a continuación en una tabla comparativa con el sistema WaterBucket:

BELLY TANK	***WATERBUCKET***
Aproximadamente 1 hora para instalación o desinstalación (una vez ya se tenga configurado el tren de aterrizaje)	*Aproximadamente 1 hora para configuración.*
Configuración del tren de aterrizaje aproximadamente 4 horas.	*Desinstalación para dejar la aeronave configuración transporte/evacuación aproximadamente 1 hora.*
No se restringe la velocidad ya que el belly tank hace parte de la estructura de la aeronave (drag mínimo).	*Se restringe la operación a 80kt al llevar carga externa y dependiendo de las condiciones del viento.*
Capacidad de reabastecer agua aterrizado (tomas laterales de suministro de agua).	*Solo se puede tomar agua realizando estacionario.*
Llenado rápido (1000 galones en menos de 60 seg).	*Dependiendo del tipo de sistema usado varía el tiempo de llenado (1 minuto aproximadamente para 660 galones.*
Puede cargar agua y a su vez transportar personal de bomberos hacia los POI.	*Es necesario desenganchar el WaterBucket en caso de requerir transportar personal de bomberos.*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

Configuración en cabina del tipo de descarga dependiendo del fuego a atacar.	*El tipo de descarga se realiza usando técnicas de combate de fuego, variando altura y velocidad*
Puede administrar el contenido de agua para realizar varias descargas.	*Solo puede realizar una descarga.*
El sistema de snorkel para el llenado solo necesita un cuerpo de agua con profundidad de 25 cm.	*Necesita una profundidad mínima de 1 metro de profundidad.*
Capacidad de operar 24/7 reduciendo el riesgo de operación NVG.	*Se reduce la operación a horas diurnas para minimizar riesgos en operación nocturna.*
Fácil mantenimiento y alta resistencia a la corrosión debido a los materiales compuestos del BellyTank.	*Presenta resistencia a la corrosión*
El mantenimiento y componentes del sistema son producidos directamente por Sikorsky (se puede realizar compra por FMS).	*Debido a la naturaleza de la casa fabricante, se puede dificultar la consecución de los elementos a reemplazar.*
Elimina el riesgo de volar con una carga externa sobre áreas pobladas.	*Alto riesgo de volar con el sistema izado sobre áreas pobladas, riesgo de eyección.*
Control preciso de la cantidad de agua que se succiona y se llena en el tanque.	*El control de llenado es subjetivo, depende de la experiencia del operador para determinar el porcentaje de llenado.*
Snorkel retirable que elimina la limitante de la velocidad de la aeronave.	*Operación siempre con carga externa.*

En términos de eficiencia y basados en la misma visita, a continuación, se presenta una tabla comparativa qué permite evidenciar la diferencia operacional de los dos sistemas:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

Comparativo tiempos y costos de operación

ELEVACION (ft)	Tiempo de vuelo por trayecto (min:sec)		No de galones por descarga		No Galones Hora		Costo Galón Agua	
	BELLY	BAMBI	BELLY	BAMBI	BELLY	BAMBI	BELLY	BAMBI
0	02:12	03:50	1000	660	11000	4620	$1.486	$3.538
5000	02:12	03:50	650	650	7150	4940	$2.286	$3.309
7000	02:22	03:50	480	480	4800	3648	$3.406	$4.481
10000	02:28	03:50	270	270	2700	2050	$6.055	$7.975

De los datos expuestos, se puede concluir la eficiencia y el ahorro de las horas de vuelo del equipo UH-60L y en un ejercicio de costos, proyectar a corto, mediano y largo plazo una disminución significativa, lo cual se puede traducir en un incremento de la disponibilidad de aeronaves y disminución de la fatiga de las tripulaciones al reducir los tiempos de exposición a altas temperaturas que se presentan en estos entornos operacionales.

Finalmente, con este equipo se puede empezar un proceso de implementación de la operación nocturna en incendios forestales; la disponibilidad de este tipo de operaciones estaría sujeta a tiempos de entrenamiento, limitaciones operacionales que considere la FAC por razones de seguridad y finalmente, la disponibilidad y el entrenamiento de las entidades del sistema que deben dar respuesta en tierra a los eventos, atendiendo el principio de coordinación en el que las capacidades aéreas solo se emplean en coordinación con personal en tierra, con el fin de procurar la eficiencia en el uso de los medios.

2. Tanque ventral HeliTak

Un tanque ventral Helitak es un sistema aéreo de extinción de incendios de alta capacidad, montado en la parte inferior, diseñado para helicópteros. Se fabrica a medida para cada tipo de aeronave, generalmente de fibra de carbono con núcleo de espuma, e incluye una gran bolsa extensible para transportar agua o retardante. Estos tanques tienen una capacidad de entre 1000 y 10 000 litros (250 a 2645 galones). Suelen incluir características como sistemas de llenado rápido, control de apertura de puertas y controladores de cabina para un suministro de agua preciso.

Helitak está en operaciones desde 2006 y el primer tanque contra incendios comercial Helitak se exportó a Estados Unidos en 2007.

***Diseño personalizado:** Adaptado a modelos específicos de helicópteros para maximizar la capacidad y minimizar las modificaciones necesarias en la aeronave.*

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Materiales: *Se suele utilizar fibra de carbono para mayor resistencia y ligereza, con un núcleo de espuma para aislamiento y durabilidad.*

Bolsa extensible: *La bolsa extensible está fabricada con un material de vinilo especialmente seleccionado, de gran calidad, resistente y resistente al desgarro, con una capacidad de 15 toneladas.*

Recarga rápida: *A menudo están equipados con bombas y sistemas de agua de alta eficiencia que permiten una recarga rápida desde diversas fuentes de agua, incluso desde lugares poco profundos o de difícil acceso.*

Despliegue controlado: *Características como secuencia de caída variable y controladores de cabina fáciles de usar para un suministro de agua preciso.*

Características de seguridad: *Puede incluir un sistema de apertura de puerta a prueba de fallos, lo que permite un despliegue seguro incluso en caso de corte de energía.*

Dispensación de espuma opcional: *Algunos tanques incluyen capacidades de dispensación de espuma, lo que permite mezclar espuma con agua para una mejor extinción de incendios.*

3. Análisis Comparativo: Bellytank-Firehawk (United Rotorcraft) vs. Sistema de Tanque Ventral (Helitak).

Es pertinente analizar las diferencias entre la solución de United Rotorcraft (Firehawk) y el tanque ventral disponibles para el Black Hawk ofrecido por Helitak (ej. modelo FT4500). Si bien ambos buscan integrar un tanque bajo el fuselaje, existen diferencias clave en diseño, certificación, operación y soporte.

a. Velocidad de Vuelo y Aerodinámica*:*

Firehawk (UR): Como se mencionó, el sistema Firehawk, incluyendo el tanque y el tren de aterrizaje alto, está diseñado en colaboración con Sikorsky. Una característica clave es el snorkel retráctil, que se guarda durante el vuelo de crucero. Esto minimiza la resistencia aerodinámica, permitiendo a la aeronave operar a velocidades de tránsito más altas (cercanas a las del Black Hawk estándar, aunque limitadas operativamente según sea necesario) y con mayor eficiencia de combustible en comparación con sistemas que tienen componentes externos fijos. La documentación de soporte indica velocidades de tránsito de 130-150 mph (~113-130 nudos) como operativas

Helitak (FT4500): Los tanques Helitak también buscan un diseño aerodinámico. Sin embargo, la configuración de su sistema de llenado (bomba y snorkel) puede diferir. Si el snorkel o la bomba permanecen expuestos durante el vuelo de crucero, podrían generar resistencia adicional y potencialmente imponer limitaciones de velocidad más restrictivas en comparación con un sistema completamente retráctil como el del Firehawk.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

Adicionalmente, la estructura retráctil del tanque requiere ser reemplazada periódicamente (aproximadamente una vez al año, según su nivel de uso), lo que implica costos recurrentes de mantenimiento. La información específica sobre la Vne (Velocidad Nunca Excedida) o velocidades de crucero recomendadas para un UH-60L con el tanque Helitak FT4500 debe ser verificada en la documentación de su Certificado de Tipo Suplementario (STC). La ventaja del snorkel retráctil del Firehawk en términos de aerodinámica limpia durante el tránsito es un diferenciador documentado.

b. Capacidades de Recarga (Tierra y Vuelo Estacionario):

Firehawk (UR): *Ofrece flexibilidad con recarga rápida en vuelo estacionario mediante el snorkel retráctil (45-60 segundos) y capacidad de* ***recarga en tierra a través de puertos en ambos lados del tanque*** *(menos de 1 minuto). La opción de llenado terrestre dual es una ventaja logística, permitiendo el reabastecimiento rápido desde camiones cisterna o hidrantes sin necesidad de mantener la aeronave en vuelo estacionario, ahorrando combustible y reduciendo la fatiga de la tripulación y el desgaste de la aeronave, especialmente útil en operaciones prolongadas o desde bases improvisadas.*

Helitak (FT4500): *También ofrece recarga en vuelo estacionario mediante bomba y snorkel. La capacidad de recarga en tierra está disponible, aunque comúnmente se realiza a través de un* ***único punto de llenado****. Si bien funcional, la opción de doble puerto del Firehawk puede ofrecer mayor flexibilidad y potencialmente reducir los tiempos de respuesta en tierra en ciertos escenarios operativos.*

c. Operaciones Nocturnas:

Firehawk (UR): *El sistema está diseñado como parte integral de una plataforma con capacidad nocturna. La integración de los controles del tanque en la cabina es compatible con NVG, y la aeronave base (UH-60L) modificada bajo este programa está configurada para operaciones nocturnas, a menudo incluyendo FLIR. La larga historia operativa del Firehawk incluye operaciones nocturnas extensas y probadas por agencias como CAL FIRE y LACoFD.*

Helitak (FT4500): *Si bien los tanques Helitak pueden instalarse en helicópteros con capacidad NVG, la pregunta clave es la seguridad de operación en condiciones de visibilidad reducida, por falta de un snorkel retráctil, siendo objeto de riesgo de impacto con obstáculos como cables, antenas o árboles, en adición al nivel de integración del sistema del tanque con la iluminación y controles NVG de la cabina, y si la certificación STC específica aborda explícitamente las operaciones nocturnas. La solución Firehawk, al ser parte de una configuración OEM respaldada, ofrece una mayor seguridad en la integración total para operaciones nocturnas.*

d. Ingeniería, Pruebas y Certificación:

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Firehawk (UR): *Este es un diferenciador crítico. Como se detalla en el Capítulo 4, el Firehawk es el resultado de una colaboración exclusiva entre el OEM (Sikorsky) y United Rotorcraft. La modificación se basa en datos de ingeniería del OEM y se certifica como una configuración específica de la aeronave (Firehawk®). Esto implica un nivel profundo de análisis de ingeniería integrado, pruebas de vuelo exhaustivas (incluyendo efectos en el manejo, rendimiento y cargas estructurales) y validación por parte del fabricante original. Las certificaciones de calidad de United Rotorcraft (ISO 9001, AS9100) y su relación con la FAA respaldan la rigurosidad del proceso. Esto minimiza el riesgo técnico y asegura la compatibilidad a largo plazo con la aeronave.*

Helitak (FT4500): *Los sistemas como el de Helitak generalmente se certifican a través de un* ***Certificado de Tipo Suplementario (STC)****. Un STC es una aprobación de la autoridad de aviación (como la FAA) para una modificación específica en un tipo de aeronave existente. Si bien requiere pruebas de vuelo y análisis de ingeniería para demostrar seguridad y cumplimiento normativo, el proceso STC se realiza por el titular del STC (Helitak) y no ha sido desarrollado en colaboración, acceso a datos propietarios o respaldo del OEM (Sikorsky) como la configuración Firehawk. La responsabilidad de la integración y la demostración de no afectar adversamente la aeronave recae en el titular del STC. Aunque los STC son un método válido de certificación, una modificación mayor como un tanque ventral integrada sin la participación directa del OEM puede conllevar mayores riesgos potenciales relacionados con efectos no previstos a largo plazo sobre la estructura, la fatiga o la interacción con otros sistemas de la aeronave.*

e. *Otros Aspectos a ser Considerados:*

Control de Descarga: *El Firehawk utiliza puertas controladas por computadora para regular el flujo y patrón de descarga con precisión. Helitak también ofrece sistemas de control de descarga variable, pero la integración y nivel de precisión pueden diferir.*

Historial y Soporte: *El sistema Firehawk tiene un historial operativo extenso desde 1998, con una base de usuarios establecida (agencias gubernamentales de EE.UU.) y un soporte vinculado a la cadena logística del Black Hawk y la experiencia de United Rotorcraft. El historial del Helitak FT4500 en el helicóptero Black Hawk es más recien*

Integración del Sistema: *La solución Firehawk incluye el tanque, el tren de aterrizaje alto y los controles como un paquete integrado y certificado conjuntamente. Otras soluciones pueden enfocarse principalmente en el tanque.*

Limpieza Ambiental: *El tanque Firehawk incluye una función de limpieza para evitar la contaminación cruzada entre fuentes de agua.*

Conclusión de la Comparación del sistema:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

Si bien el sistema Helitak representa una opción de tanque ventral para el Black Hawk, la solución Firehawk de United Rotorcraft ofrece ventajas distintivas. Estas radican principalmente en la certificación respaldada por el OEM (Sikorsky), resultado de una colaboración exclusiva que garantiza una integración profunda, pruebas exhaustivas y mitigación de riesgos técnicos. Operacionalmente, el snorkel retráctil del Firehawk favorece velocidades de tránsito más altas y mayor seguridad, mientras que la capacidad de llenado terrestre dual ofrece flexibilidad logística. La probada capacidad de operación nocturna integrada y el largo historial operativo del Firehawk refuerzan su posición como una solución madura y fiable.

Helicóptero Firehawk: *El sistema FireHawk está compuesto por una plataforma S-70M, el cual está integrado con un sistema BellyTank con capacidad de transportar hasta 1.000 galones de agua y 30 galones de líquido retardante. Esta aeronave se caracteriza por tener mayor potencia disponible lo cual mejora capacidades y seguridad de vuelo, estructura más robusta, mayor capacidad de carga, y mejor control en las descargas de agua. Este tipo de aeronave puede ser rápidamente reconfigurada en vuelo o en tierra para búsqueda y rescate, transporte de Bomberos y evacuaciones aeromédicas, sin necesidad de remover el tanque ubicado en la parte inferior que es empleado para la extinción de incendios. Ver ANEXO C: Colombia Air Force S-70M FIREHAWK Kits & Completions*



Figura 3. Sistema Firehawk

Fuente: https://www.lockheedmartin.com/en-us/products/sikorsky-firehawk.html

Debido a las características de diseño, rendimiento y equipamiento, este equipo permitirá solucionar el problema planteado en términos de eficiencia, seguridad operacional, alcance, disponibilidad y empleabilidad, como se expone a continuación.

a. Rendimiento en Condiciones Cálidas, Altas y Pesadas ("Hot, High, and Heavy"):

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

El UH-60L Firehawk incorpora características de diseño que mejoran su rendimiento y márgenes de seguridad en condiciones combinadas de altas temperaturas, altitudes operativas y cargas pesadas ("hot, high, and heavy"), comunes en escenarios de incendios en Colombia. Aire caliente y/o a mayor altitud es menos denso, reduciendo potencia del motor y sustentación del rotor. El Firehawk combate estos efectos con motores T700-GE-701C, seleccionados por mantener potencia en alta densidad de altitud, proporcionando margen de potencia necesario para compensar la reducción de rendimiento. Esta reserva garantiza rendimiento de ascenso, maniobrabilidad y capacidad de transportar carga útil completa (1,000 galones agua + combustible + personal), incluso operando desde aeródromos elevados o combatiendo incendios en montañas en días calurosos.

Complementando la potencia, el Firehawk cuenta con palas de rotor principal de cuerda ancha (mayor superficie), de materiales compuestos avanzados, diseñadas con aerodinámica computacional. Son duraderas (vida útil ilimitada bajo condiciones normales) y optimizadas para generar más sustentación y mejorar eficiencia del rotor, particularmente a gran altitud, estas palas permiten mantener sustentación y maniobrabilidad en aire de baja densidad, facilitando operaciones precisas y maniobras evasivas. El Firehawk, por la combinación de motores y rotor, tiene margen de potencia superior a otras plataformas similares. Esta potencia permite realizar maniobras como giros inclinados de hasta 4 g, incluso con carga completa de agua. Esta capacidad de maniobra es esencial para operaciones efectivas y seguras en terrenos complejos, permitiendo posicionar la aeronave con precisión y evadir obstáculos o condiciones peligrosas.

Las cifras de techo de sustentación (IGE/OGE) y techo de servicio subrayan el rendimiento a gran altitud, asegurando acceso a incendios en elevaciones considerables. Es importante destacar que el Firehawk está diseñado, modificado y certificado para transportar cargas útiles significativas rutinaria y seguramente, incluso en condiciones exigentes de calor y altitud, requisito crítico para esfuerzos sostenidos de extinción donde se necesita maximizar entrega de agua. La experiencia operativa de las fuerzas colombianas con Black Hawks en la geografía y altitudes de Colombia proporciona conocimiento y confianza para la operación del Firehawk en estas condiciones. El diseño del Firehawk aborda los desafíos de la menor densidad del aire mediante palas compuestas de cuerda ancha (sustentación eficiente) y motores potentes (mantienen rendimiento del rotor bajo carga máxima). Esta capacidad garantiza operación efectiva y segura, manteniendo carga útil y maniobrabilidad requeridas.

b. Capacidades Integrales y Avanzadas de Operación Nocturna:

El UH-60L Firehawk está equipado y certificado para operaciones nocturnas seguras y efectivas, ventaja estratégica que permite extender la ventana operativa diaria a una respuesta continua de 24 horas. La iluminación interna (cabina de vuelo y principal) está diseñada para ser compatible con gafas de visión nocturna (NVG). Esta compatibilidad NVG integrada elimina la necesidad de modificaciones posteriores costosas y complejas requeridas en otras plataformas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

Además, el Firehawk puede equiparse opcionalmente con sistemas electro-ópticos/infrarrojos (EO/IR) avanzados (FLIR), montados en torreta giro estabilizada. Estos sistemas proporcionan conciencia situacional mejorada durante la noche (detectando firmas de calor) y capacidad de ver a través de humo denso, neblina o polvo (diurna y nocturna). Esta tecnología permite identificar puntos calientes, detectar peligros (líneas eléctricas, terreno, otras aeronaves) y localizar personas en baja visibilidad, mejorando efectividad y seguridad de operaciones nocturnas.

Informes y estudios de caso de agencias como CAL FIRE y LACoFD destacan misiones nocturnas exitosas con Firehawks, demostrando capacidad probada para atacar incendios después del atardecer. Este período es importante porque las condiciones meteorológicas suelen ser favorables (menor temperatura, mayor humedad, vientos calmados), resultando en menor actividad del fuego. Operar en estas ventanas duplica el tiempo disponible. Esta capacidad operativa continua es vital frente a temporadas de incendios más largas e intensas. Es relevante que la FAC ya utiliza NVG en operaciones nocturnas con Black Hawks, con doctrina, entrenamiento, infraestructura y personal experimentado. Esta base facilitaría la transición a operaciones nocturnas de extinción con Firehawk.

La iluminación compatible con NVG proporciona ventaja de seguridad inmediata. A diferencia de aeronaves que requieren adaptaciones, el Firehawk está diseñado para operaciones con poca luz, reduciendo carga de trabajo del piloto y mejorando conciencia situacional. La disponibilidad de sistemas FLIR integrados (imagen en MFD o HMD) aumenta efectividad nocturna, permitiendo navegación, identificación de blancos y detección de peligros en baja visibilidad, incluso a través de humo espeso. La experiencia previa de la FAC facilitaría la adopción de esta capacidad.

c. *Capacidades Excepcionales de Misión Multirol y Flexibilidad Operativa:*

Una ventaja estratégica y operativa del UH-60L Firehawk es su capacidad multirol, heredada de la plataforma Black Hawk. Permite realizar variedad de misiones además de extinción de incendios. Su cabina reconfigurable transporta hasta 11-13 bomberos equipados, permitiendo despliegue rápido de cuadrillas a puntos estratégicos, especialmente en áreas remotas o de difícil acceso. Es importante para tácticas coordinadas, insertar equipos especializados y relevos de personal.

El Firehawk está diseñado y equipado para misiones SAR, en incendios u otros desastres. Puede dotarse con grúa de rescate externa de alta capacidad (aprox. 600 lbs, cable de 250+ pies), permitiendo extracción e inserción segura donde no se puede aterrizar (laderas, cañones, edificios, agua). Complementado con aviónica avanzada (GPS/INS, radiogoniómetros, FLIR, faros), se convierte en plataforma de búsqueda y rescate (SAR) capaz, para rescatar personas atrapadas, excursikonistas heridos, víctimas de inundaciones o deslizamientos, o náufragos.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para funciones EMS y MEDEVAC, la cabina puede reconfigurarse para transportar múltiples camillas (2-4) y personal médico con equipo de soporte vital avanzado, permitiendo cuidados críticos en ruta. Es importante para evacuaciones desde áreas remotas. Además, está equipada con gancho de carga ventral certificado para 9,000 lbs, permitiendo transporte aéreo de cargas externas (equipos, suministros logísticos, vehículos ligeros, bombas, mangueras) donde se necesiten.

Ejemplos de capacidades multirol incluyen: transportar equipos de bomberos; realizar rescates técnicos; transporte médico de emergencia; participar en rescates durante inundaciones; operaciones humanitarias. Esta versatilidad maximiza utilidad operativa y rentabilidad. Una flota puede cumplir múltiples roles, reduciendo necesidad de flotas separadas y costosas, resultando en ahorros en adquisición, operación, mantenimiento y entrenamiento.

La FAC, con experiencia en SAR y transporte logístico con Black Hawks, podría integrar eficientemente estas capacidades adicionales, aprovechando sinergias. La capacidad del Firehawk para transportar bomberos, realizar SAR, proporcionar MEDEVAC y transportar carga permite a Colombia usar una plataforma para necesidades de respuesta a emergencias y defensa todo el año. Maximiza retorno de inversión y proporciona activo aéreo estratégico para seguridad, protección civil, gestión ambiental y ayuda humanitaria. La experiencia existente respalda viabilidad y eficiencia de este enfoque.

d. Equipamiento de Misión Especializado y Optimizado:

El UH-60L Firehawk está equipado con conjunto integrado de equipo de misión especializado, diseñado para extinción de incendios y facilitar capacidades multirol. Su característica distintiva es el tanque de agua ventral de 1,000 galones, de material compuesto, integrado estructuralmente. Cuenta con sistema de llenado mediante snorkel retráctil controlado hidráulicamente, con bomba incorporada, permitiendo rellenado rápido (45-60 segundos) desde diversas fuentes mientras está en vuelo estacionario. Este tiempo de respuesta es crucial, minimiza tiempo no productivo y maximiza tiempo dedicado a supresión, aumentando agua entregada por hora.

Integrado con el sistema de agua, a menudo incluye tanque secundario para espuma concentrada (Clase A, 30 gal aprox.). Sistema de inyección controlado permite adición precisa de espuma al agua antes de descarga. La mezcla aumenta efectividad: reduce tensión superficial del agua (mejor penetración y adhesión), crea capa húmeda y aislante duradera. El Firehawk utiliza sistema de descarga controlado por computadora, operado por piloto. Permite seleccionar y regular cantidad de agua, concentración/cobertura (niveles preestablecidos) y patrón de caída (salvo concentrado o trail drop en línea). Este control permite aplicación táctica y eficiente adaptada a la situación (ataque directo, líneas húmedas, protección estructuras) y minimiza riesgos para cuadrillas en tierra.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

Para SAR, la grúa de rescate externa es fundamental. Con capacidad de elevación (600 lbs), cable largo (250+ pies) y controles precisos, es crucial para recuperar/insertar personas en lugares inaccesibles. Complementando, un faro de búsqueda orientable de alta intensidad (visible/infrarrojo) mejora visibilidad en operaciones nocturnas (búsqueda, reconocimiento zonas aterrizaje, iluminación). Este conjunto integrado convierte al Firehawk en plataforma capaz y flexible para escenarios de emergencia y seguridad.

e. *Certificación OEM y Mitigación de Riesgos:*

Un diferenciador del UH-60L Firehawk es su estatus como la única configuración de extinción de incendios diseñada y certificada en colaboración con el Fabricante de Equipo Original (OEM), Sikorsky (una compañía de Lockheed Martin). Este respaldo del OEM es importante; representa una garantía de integración, rendimiento y seguridad que mitiga los riesgos de programas complejos de modificación.

El nombre "FIREHAWK®" es marca registrada por Sikorsky, designando el Black Hawk (S-70/UH-60) equipado con el sistema de extinción desarrollado por United Rotorcraft. Esta asociación se formaliza mediante acuerdo de licencia exclusivo entre Sikorsky y United Rotorcraft. Bajo este, United Rotorcraft posee propiedad intelectual y derechos exclusivos para diseñar, fabricar, instalar y certificar el sistema de misión que transforma un Black Hawk en Firehawk (tanque 1,000 gal, tren aterrizaje elevado - HLG y controles integrados).

El kit Firehawk fue desarrollado originalmente por Sikorsky para un programa con la Guardia Nacional del Ejército de los EE.UU. Como parte de dicho programa, se completó un programa completo de pruebas y evaluación que incluyó pruebas en tierra y en vuelo. El programa de evaluación incluyó análisis de cargas de aterrizaje y fatiga en tierra en la extensión del tren de aterrizaje, evaluación de cargas en vuelo/tierra y espacio libre, análisis de resistencia al impacto, análisis de cargas estructurales y tensiones del tanque, evaluación del espectro de uso de componentes dinámicos, análisis de carga eléctrica y fuente de alimentación, y análisis de fatiga de la estructura de fijación del kit Firehawk.

Como resultado, se emitió una Autorización de Aeronavegación del Ejército (AWR) para el kit Firehawk. El kit Firehawk actual se desarrolló utilizando este exhaustivo conjunto de datos de prueba.

De acuerdo con la lógica operacional del SNGRD, una vez el cuerpo de Bomberos que atiende un incidente por incendio forestal determina que requiere apoyo aéreo, eleva la solicitud a la Sala dé Crisis Nacional, en donde un delegado de la Dirección Nacional de Bomberos evalúa la pertinencia desde el punto de vista técnico. En estas evaluaciones que son recibidas por la FAC en formato de requerimiento para apoyo aéreo, desde el Centro Nacional de Recuperación de Personal se ha podido evidenciar tres factores importantes que son común denominador en estas situaciones:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

1. *Terreno de difícil acceso.*

2. *Alta carga térmica*

3. *Fuertes vientos.*

Adicional a estas constantes, a través de los Oficiales de enlace que asigna la FAC para la articulación de la operación con el personal en tierra, se ha podido evidenciar que el sistema de descarga de agua por vía aérea puede ser eficiente en incendios de cobertura vegetal y copa, pero en contraste, es ineficiente en incendios subterráneos, los cuales se caracterizan por una constante emanación de humo sin llama visible. Es común observar una combinación de estos tres tipos de incendios en un mismo evento, por lo cual, como lección aprendida se ha concluido que una operación eficiente no está compuesta por solo descargas de agua; que el SNGRD debe hacer un empleo combinado de capacidades basados en el análisis permanente de la situación y como resultado, se puede determinar que el reposicionamiento de las unidades bomberiles vía aérea sea el método más rápido y efectivo de control y liquidación para un evento específico.

Por otra parte, al ser una aeronave más eficiente en comparación con los actuales UH-60L que opera la FAC, sumado al sistema BellyTank que mitiga los riesgos asociados al vuelo con carga externa (WaterBucket) y permite una velocidad de vuelo mayor, tendrá menos afectación por los fuertes vientos, garantizando una mayor disponibilidad del equipo en el área del incidente, adicional, incrementa el número de descargas por unidad de tiempo y disminuye el costo por galón de agua y reduce el tiempo de exposición de las tripulaciones a altas temperaturas, mejorando la concentración y el rendimiento de los mismos.

a. Posibles soluciones.

Modernizar las capacidades de Extinción de Incendios utilizados por los helicópteros UH-60L de la FAC, para mejorar la eficiencia y seguridad operacional, mejorando los tiempos de respuesta, incrementando el número de descargas por hora de vuelo, reduciendo costos operacionales y reduciendo el riesgo de las tripulaciones de helicópteros y del personal en tierra por las operaciones con carga externa, cerca de los obstáculos y en puntos complejos de toma de agua; adicional, mantener la capacidad de transporte, recuperación de personal y traslado/evacuación aeromédica, sin cambiar la configuración de la aeronave.

Adquirir dos 02 aeronaves S-70i FIREHAWK, grúa de rescate y soporte logístico para 900 horas de vuelo o 2 años de operación.

Adquirir 02 UH-60L usados y equipados con sistema BellyTank, grúa de rescate y soporte logístico para 900 horas de vuelo o 2 años de operación.

b. Análisis de las posibles opciones:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

1) Opción 1

Adquirir tres sistemas BELLYTANK para aeronaves UH-60L de la FAC, 4 kits de instalación, 02 grúas externas de rescate y soporte logístico para 900 horas de vuelo o dos años de operación.



Figura 4 Sistema Bellytank Fuente: Rotorcraft websit

Está solución permitiría utilizar las aeronaves que actualmente tiene la FAC para ser modificadas con el sistema BellyTank y grúa de rescate, sin embargo, su utilización sería dependiente de la disponibilidad de aeronaves de acuerdo a las prioridades de la misión institucional, mantenimiento y presupuesto para la asignación de horas de vuelo, lo cual, no impacta en la variable "disponibilidad de aeronave" para la respuesta; en contraste, es la solución a más corto plazo que tendría el SNGRD y la FAC.

2) Opción 2

Adquirir dos 02 aeronaves S-70i FIREHAWK y soporte logístico para 900 horas de vuelo o 2 años de operación.

Está solución permitiría emplear aeronaves con diseño exclusivo de fábrica para misiones de extinción de incendios, transporte y recuperación de personal; tiene el mayor componente tecnológico entre las soluciones propuestas, con desarrollos de última generación que impactan tanto en la seguridad como en la eficiencia del vuelo; en contraste, es la solución más costosa y con el mayor tiempo de entrega.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

3) Opción 3

Adquirir 02 UH-60L usados, equipados con sistema BellyTank, grúa de rescate y soporte logístico para 900 horas de vuelo o 2 años de operación.

Está opción plantea un punto intermedio entre la solución 1 y 2, combina la eficiencia y seguridad operacional de un sistema que plantea una alternativa moderna (BellyTank) al modelo estándar de extinción de incendios usado en el país, con una plataforma aérea tipo UH-60, operada extensamente en el país, robusta, de altas prestaciones y que puede ser empleada dentro del CONOPS (concepto operacional) planteado en este estudio.

c. Comparación de las posibles opciones

Teniendo como referencia el análisis presentado a la UNGRD mediante el documento "PLAN DE PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN FAC", a continuación, se presentan los valores proyectado en el 2024 para cada una de las posibles soluciones:

*Para la solución 1 se propuso la *adquisición de equipo por un valor de $15.649.836 USD. Esta propuesta tiene un periodo estimado de ejecución de 6 a 12 meses y a pesar de que es la solución más económica, no impacta en el problema relacionado con la disponibilidad de aeronaves.*

Opción 1

LINEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR
Mantenimiento de equipo.	Programa de mantenimiento anual para 27 equipos BambiBucket, 16 piscinas, ganchos de carga y gruas de rescate.	$ 8.205
Imágenes Satelitales	Disponibilidad de imágenes satelitales que permitan identificar zonas de interes para el conocimiento, reducción y manejo del riesgo.	$ 132.093
Horas de vuelo.	400 horas de vuelo para UH-60 con el fin de emplear los sistemas WaterBucket, BellyTank y realizar misiones de transporte, traslado y evacuación aeromedica. 50 horas de C-130 para despliegue y empleo del equipo MAFFS II.	$ 3.205.151
*Aquisición de equipo.	03 sistema BellyTank para equipo UH-60, con 4 kits de instalación, 02 grúas, soporte logistico para 900 horas de vuelo aprox.	$ 15.649.836
TOTAL		$ 18.995.285

*Para la opción 2 se propuso la *adquisición de equipo por un valor de $86.690.224 USD. Está propuesta tiene un periodo estimado de ejecución de 24 meses y se convierte en solución de mayor componente tecnológico, pero con el costo más elevado.*

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Opción 2

LINEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR
Mantenimiento de equipo.	Programa de mantenimiento anual para 27 equipos BambiBucket, 16 piscinas, ganchos de carga y gruas de rescate.	$ 8.205
Imágenes Satelitales	Disponibilidad de imágenes satelitales que permitan identificar zonas de interes para el conocimiento, reducción y manejo del riesgo.	$ 132.093
Horas de vuelo.	400 horas de vuelo para UH-60 con el fin de emplear los sistemas WaterBucket, BellyTank y realizar misiones de transporte, traslado y evacuación aeromedica. 50 horas de C-130 para despliegue y empleo del equipo MAFFS II.	$ 3.205.151
*Aquisición de equipo.	02 aronaves FIREHAWK S-70M, soporte logistico para 900 horas de vuelo aprox.	$ 86.690.224
TOTAL		$ 90.035.673

*Para la opción 3 se propuso la *adquisición de equipo por un valor de $28.321.788 USD. Está propuesta tiene un periodo estimado de ejecución de 12 a 18 meses y representa un balance entre costo/solución del problema estudiado.*

Opción 3

Basado en lo anterior y contrastado con la necesidad, se consolida el siguiente cuadro que contiene las ventajas y desventajas de las posibles opciones:

	DESCRIPCIÓN	VENTAJAS	DESVENTAJAS
SOLUCIÓN 1	Adquirir tres sistemas BELLYTANK para aeronaves UH-60L, 4 kits de instalación, 02 grúas externas de rescate y soporte logístico para 900 horas de vuelo o dos años de operación.	Esta alternativa es favorable en terminos de TIEMPO, teniendo en cuenta que las aeronaves a modificar actualmente pertenecen a la FAC, estan en el pais y no requieren un proceso de adquisición.	Es solución menos conveniente ya que afecta la disponibilidad de aeronaves del esquema operacional actual de la FAC, el cual esta principalmente enfocado al cumplimiento de la misión institucional.
		Es la alternativa más economica	
SOLUCIÓN 2	Adquirir dos 02 aeronaves S-70i FIREHAWK y soporte logístico para 900 horas de vuelo o 2 años de operación.	Soluciona el problema planteado en el estudio.	Es la opción más costosa.
		Es una aeronave nueva, ultima generación, equipada con ayudas tecnologicas para la operación de extinción de incendios, impactando en la seguridad de vuelo y eficiencia oepracional.	Tiempo de entrega superior a 24 meses.
SOLUCIÓN 3	Comprar 02 UH-60L usados, equiparlos con sistema BellyTank, grúa de rescate y soporte logístico para 900 horas de vuelo o 2 años de operación.	Soluciona el problema planteado en el estudio.	No hay renovación tecnologica en la aeronave comparado con los qué actualmente opera la FAC.
		Los tiempos de entrega estan alrededor de 12 a 16 meses.	

De esta manera y con el fin de seleccionar la opción más conveniente para el SNGRD, se emplea la siguiente matriz:

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARAMETRIZACIÓN DE LA MATRIZ DE EVALUACIÓN				
CONVENIENCIA DE LA SO	Benificio integral a la FAC			
COSTO/BENEFICIO	Impacto de la solución en comparación con el costo			
TIEMPOS DE ENTREGA	<6 meses ><12 meses ><18 meses ><24 meses >			
ESCALA DE PONDERACIÓN	1=NORMAR 2=IMPORTANTE 3=MUY IMPORTANTE			
ESCALA DE CALIFICACIÓN	1=25% 2=50% 3=75% 4=100%			
ÍTEM	CONVENIENCIA DE LA SOLUCIÓN (3)	COSTO/ BENEFICIO (3)	TIEMPOS DE ENTREGA (2)	TOTAL
SOLUCIÓN 1	1 (3)	2 (6)	3 (6)	15
SOLUCIÓN 2	4 (12)	1 (3)	0 (0)	15
SOLUCIÓN 3	4 (12)	4 (12)	2 (4)	28

d. Selección de la mejor opción

De acuerdo a la comparación de las posibles soluciones y teniendo en cuenta el costo, los tiempos de entrega y la disponibilidad de aeronave para las operaciones relacionadas con la atención de desastres, ***se selecciona la opción 3*** *"comprar 02 UH-60L usados, equipados con sistema BellyTank, grúa de rescate y soporte logístico para 900 horas de vuelo o 2 años de operación".*

Conclusiones

El análisis demuestra que el helicóptero UH-60L con sistema de tanque integrado, ofrece ventajas operacionales sobre configuraciones con Bambi Bucket y otros tanques ventrales, en velocidad operacional, flexibilidad de recarga, capacidad nocturna y eficiencia para extinción aérea en Colombia. Su estatus como única solución certificada en colaboración con el OEM (Sikorsky) a través de United Rotorcraft garantiza calidad, integración y mitiga riesgos técnicos y de programa.

Basados en el impacto creciente de los fenómenos, las capacidades actuales de la fuerza, los diversos escenarios operacionales, el análisis de cumplimiento de los requerimientos y las lecciones aprendidas, se concluye que para solucionar el problema planteado, la UNGRD debe garantizar una planeación de recursos para financiar la adquisición de al menos 02 helicópteros utilitarios de alto rendimiento tipo UH-60, que permitan un rango más amplio de operación e incremente la disponibilidad de aeronaves para misiones no solo de extinción de incendios, sino también de transporte de Bomberos a las líneas de fuego, recuperación

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

de personal y traslado/evacuación aeromédica, equipados con un sistema de extinción de incendios tipo BellyTank, que permita aumentar la eficiencia y seguridad operacional que actualmente tiene la institución con este tipo de aeronaves.

Acción recomendada por la FAC

Proponer a la UNGRD la adquisición de al menos 02 UH-60L usados, 02 sistemas BellyTank, 02 grúas de rescate y soporte logístico para 900 horas de vuelo o 2 años de operación, así como la disponibilidad de recursos necesarios para la operación anual en eventos relacionados con la gestión del riesgo y atención de desastres y cuya disponibilidad y ubicación estará determinada por la variación de los fenómenos naturales y necesidades de respuesta del SNGRD".

58. Colombia enfrenta desafíos constantes en materia de gestión del riesgo de desastres, debido a su diversidad geográfica y climática. Los incendios forestales, en particular, han aumentado en frecuencia e intensidad, afectando ecosistemas estratégicos, biodiversidad y comunidades vulnerables. La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establecida por la Ley 1523 de 2012, promueve un enfoque integral para la reducción del riesgo y la respuesta efectiva ante emergencias, priorizando la protección de la vida, el medio ambiente y la infraestructura crítica.

59. La adquisición de los Firehawk UH-60 se enmarca en los objetivos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, contribuyendo a:

- Fortalecer el conocimiento del riesgo, mediante el monitoreo aéreo y la evaluación de incendios forestales.
- Reducir el riesgo de desastres, asegurando una intervención rápida y efectiva en zonas críticas.
- Optimizar el manejo de emergencias, mejorando la capacidad de respuesta de la FAC en situaciones de crisis.

60. En este contexto, la adquisición de dos helicópteros Firehawk se presenta como una solución estratégica para fortalecer las capacidades operativas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) y mejorar la respuesta ante emergencias. Estos helicópteros, diseñados específicamente para misiones de extinción de incendios y operaciones tácticas, ofrecen ventajas significativas en términos de rapidez, eficiencia y alcance en zonas de difícil acceso.

61. La incorporación de los helicópteros Firehawk no solo optimiza las operaciones de la FAC, sino que también genera un impacto directo en la seguridad y bienestar de la población. Entre los beneficios clave se destacan:

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Respuesta rápida y efectiva: Los Firehawk pueden desplegarse en cuestión de minutos, permitiendo una intervención temprana en incendios forestales y emergencias ambientales.
- Protección de comunidades vulnerables: Muchas poblaciones en Colombia están ubicadas en zonas de alto riesgo de incendios. La capacidad de estos helicópteros para operar en terrenos difíciles garantiza una mayor protección para estas comunidades.
- Apoyo en evacuaciones y rescates: Además de la extinción de incendios, los Firehawk pueden ser utilizados para misiones de evacuación aeromédica y rescate, asegurando la atención inmediata a personas afectadas.
- Preservación de ecosistemas estratégicos: La rápida contención de incendios forestales ayuda a proteger áreas naturales clave, evitando la pérdida de biodiversidad y mitigando el impacto ambiental.

62. Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo: La adquisición de estas aeronaves refuerza la capacidad operativa del país para enfrentar desastres naturales, alineándose con los principios de prevención y mitigación establecidos en la política pública de gestión del riesgo.

63. La implementación de esta solución no solo responde a una necesidad actual, sino que también posiciona a Colombia como un país con una visión de largo plazo en materia de seguridad y resiliencia. Con esta adquisición, el país avanza en la consolidación de un modelo operativo más robusto, capaz de enfrentar los desafíos climáticos y ambientales con tecnología de vanguardia y estrategias eficaces.

64. Luego del análisis de la necesidad que se pretende satisfacer, así como de una cuidadosa consideración de lo requerido, se encuentra viable contar con la participación de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A –CIAC, teniendo en cuenta que el Decreto 2352 de 1971, por medio del cual se reorganiza, señala que la corporación prestará preferencialmente sus servicios a la Fuerza Aérea Colombiana y a las demás Entidades Oficiales y Semioficiales.

65. En este sentido, es prioritario el trabajo conjunto y armonizado que permita definir y desarrollar actividades de interés común y la toma de decisiones para el desarrollo e implementación de los procesos de gestión del riesgo y se encuentra justificada la celebración de un convenio interadministrativo entre el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, administrado y representado legalmente por Fiduprevisora S.A., la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana y la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

66. Es por esta razón que el convenio interadministrativo que se pretende celebrar se caracteriza principalmente porque los compromisos que se generan del mismo no son opuestos, sino que confluyen hacia un mismo resultado pretendido por las entidades estatales, constituyendo actividades complementarias a las atribuidas en las disposiciones vigentes que establecen los objetivos tanto de FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA como del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, administrado y representado legalmente por Fiduprevisora S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

67. Sobre los Convenios Interadministrativos ha sostenido la doctrina que son aquellos utilizados para cumplir los fines constitucionales y legales que les compete a las entidades estatales: *"Los convenios se reservan en forma exclusiva para regular mediante acuerdo el cumplimiento de los fines impuestos en la Constitución y la ley. Son convenios interadministrativos los que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos. Cuando las entidades estatales concurren en un acuerdo de voluntades desprovisto de todo interés particular y egoísta, cuando la pretensión fundamental es dar cumplimiento a obligaciones previstas en el ordenamiento jurídico, la inexistencia de intereses opuestos genera la celebración de convenios. Los convenios celebrados de esta forma deben tener un régimen especial y, por consiguiente, distinto al de los contratos"*.

68. La celebración de estos se realizará por contratación directa, siempre que exista relación directa entre las obligaciones del negocio y el objeto de la entidad ejecutora.

69. Teniendo en cuenta lo anterior, el 9 de mayo de 2025, el Dr. **RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ**, en calidad de Subdirector General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Ordenador del Gasto FNGRD, designó a los siguientes profesionales en calidad de comité estructurador para el proceso del convenio interadministrativo:

Comité Estructurador

COMPONENTE JURÍDICO	Diana Marcela Martinez Rodriguez
COMPONENTE TÉCNICO	Harvy Andrés Guzmán Suárez
COMPONENTE FINANCIERO	Martha Yolima Santamaria Quintero

70. El 27 de mayo de 2025 mediante oficio No. 2025EE08296 cuyo asunto es: "*Carta de intención para la adquisición de 02 Helicópteros con equipo de extinción de incendios*", suscrita por **CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS**, en calidad de Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre y ordenador del gasto del FNGRD, remitió solicitud a **CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIA – CIAC S.A.** para celebración de convenio entre entidades con el propósito de facilitar el cumplimiento de su misionalidad, fortalecer el SNGRD, y cumplir con los objetivos estratégicos institucionales, y manifiesta su voluntad para gestionar la adquisición de 02 helicópteros tipo UH-60 tipo FIREHAWK.

71. Es por ello, que, mediante oficio No. CIAC/3200 OJURI No. CS2025001154 del 18 de junio de 2025, suscrito por **ANDRÉS GUZMÁN MORALES**, en calidad de Mayor General de **LA CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A.,** remite aceptación y pone a disposición todas sus capacidades técnicas, operativas y administrativas cuyo fin permite incrementar las capacidades del SNGRD.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

72. El 2 de julio de 2025, mediante estudios previos suscritos por MICHAEL OYUELA VARGAS en calidad de Subdirector para el Manejo de Desastres (E) de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, nombrado mediante resolución No. 0620 del 27 de junio de 2025, justifica la realización de un convenio interadministrativo cuyo objeto consiste en: "*AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES TÉCNICOS LOGÍSTICOS OPERATIVOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y JURÍDICOS ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD, LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y LA CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A.-CIAC- S.A. PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNGRD EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE DOS HELICÓPTEROS UH 60 TIPO FIREHAWK.*"

73. Mediante resolución No. 0639 del 8 de julio de 2025, se declara procedente y justificada la celebración mediante la modalidad de contratación directa, del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** y la **CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. – CIAC.**

74. Conforme con el artículo 8 de la Resolución No. 0532 del 10 de septiembre de 2020, establecido como el Manual de Contratación del FNGRD "*COMPETENCIA Y TITULARIDAD DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL. De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1523 de 2012, los contratos requeridos para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del FNGRD serán celebrados por FIDUPREVISORA, en su calidad de representante legal y administrador del patrimonio autónomo de creación legal, y su celebración se realizará con arreglo a las instrucciones impartidas por el Director General de la UNGRD o el funcionario que éste delegue, en su calidad de ordenador del gasto, de acuerdo con lo previsto en el presente manual*".

75. El 7 de julio de 2025, mediante oficio de instrucción **2025EE10669**, proferido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, suscrito por el Dr**. RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ**, Subdirector General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, radicado en **FIDUPREVISORA S.A.,** en calidad de vocera y administradora del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD el 8 de julio de la misma anualidad, solicitó la elaboración del presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** y la **CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. – CIAC.**

Con base en lo anterior, el convenio interadministrativo regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – <u>OBJETO</u>: Aunar esfuerzos institucionales técnicos logísticos operativos administrativos financieros y jurídicos entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD, la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A.-CIAC- S.A. para el fortalecimiento

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

del SNGRD en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo y desastres mediante la adquisición de dos helicópteros UH 60 tipo firehawk.

SEGUNDA. - ALCANCE AL OBJETO: El convenio que se pretende suscribir tiene como fin mantener activas la capacidades de la **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** para apoyar al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y así lograr el fortalecimiento del SNGRD, mediante la adquisición de helicópteros tipo Firehawk, los cuales serán empleados para realizar las misiones de extinción de incendios, búsqueda y rescate, evacuación aeromédica y apoyo logístico en escenarios de gestión del riesgo, a los Municipios y Departamentos que se encuentren en las áreas de responsabilidad operacional de la **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** y así atender oportunamente a la población afectada.

El sistema Belly Tank es un dispositivo utilizado principalmente en helicópteros, diseñado para el transporte y la descarga de agua o retardantes de fuego con el propósito de extinguir incendios forestales desde el aire. Este sistema, que se monta en la parte inferior de la aeronave (de ahí su nombre "Belly Tank"), ha demostrado ser una herramienta esencial en la lucha contra incendios forestales, especialmente en terrenos de difícil acceso, donde los métodos terrestres resultan ineficaces o demasiado lentos.

TERCERA. – COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES: En virtud del presente convenio las partes se comprometen a:

1. Elaborar conjuntamente un cronograma de las actividades a realizar para la ejecución del objeto del presente convenio, el cual, deberá ser acorde a las necesidades y aprobado por el comité Técnico-Administrativo y los cambios que se presente en el desarrollo de este.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio.
3. Suscribir las actas que surjan durante la ejecución del convenio, en un término perentorio una vez sean remitidas.
4. Desarrollar las actividades que permitan cumplir de manera oportuna con el objeto del convenio y los compromisos que de este se derivan.
5. Suministrar la información que requieran las partes cumpliendo las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por los supervisores o el Comité Técnico – Administrativo.
6. Designar los supervisores por cada una de las entidades que forman parte del convenio, quienes ejercerán la supervisión de manera conjunta en los aspectos técnico, jurídico y financiero.
7. Designar al personal idóneo que conformará el Comité Técnico – Administrativo.
8. Definir conjuntamente los criterios y requerimientos técnicos para la estructuración, trámite y gestión de los procesos de contratación que se deriven del presente convenio.
9. Responder las observaciones técnicas, financieras y administrativas que surjan en el desarrollo del convenio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

10. Definir por los representantes del FNGRD y la FAC dentro de los 30 días de suscrita el acta de inicio del convenio, el esquema de pintura y logos de las aeronaves objeto del convenio en cumplimiento de los aspectos técnicos incluidos en el Anexo técnico.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio que por su naturaleza no deban divulgarse.
12. Participar en las reuniones que sean convocadas para la debida ejecución del convenio.
13. Elaborar los informes de seguimiento técnico, jurídico y financiero por la supervisión que resulte del desarrollo y cumplimiento del convenio y de los contratos derivados.
14. Concertar las adiciones, prórrogas y/o modificaciones que se requieran, previo análisis técnico, jurídico y financiero.
15. Realizar, revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del convenio.
16. Comunicar oportunamente cualquier dificultad que se presente durante la ejecución del convenio.
17. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
18. Mantener actualizado el expediente contractual que se derive del presente convenio.
19. Concurrir a la liquidación del convenio.
20. Los demás compromisos conjuntos necesarios para el logro del objeto del presente Convenio y que se deriven de la naturaleza del mismo.

CUARTA. – <u>COMPROMISOS DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD EN SU CALIDAD DE ORDENADORA DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD.</u> En virtud del presente convenio, la UNGRD en su calidad de Ordenador del gasto del FNGRD se compromete a:

1. Instruir al FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES para que realice el desembolso a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana (CIAC), de los aportes económicos de conformidad con lo establecido en el presente convenio.
2. Atender las solicitudes, resolver los inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del convenio, de manera oportuna y ágil.
3. Consolidar la información contractual y financiera que resulte de la ejecución del convenio.
4. Prestar apoyo administrativo, jurídico, financiero y técnico para la ejecución del convenio.
5. Convocar a las reuniones que sean requeridas durante la ejecución del convenio.
6. Responder las peticiones, solicitudes e inquietudes formuladas durante la ejecución del convenio, a través del supervisor designado, de manera oportuna y ágil.
7. Designar el Supervisor para la verificación del cumplimiento del Convenio y demás obligaciones que surjan con motivo de éste.
8. Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos de cada una de las partes en comité técnico administrativo.
9. Realizar los controles necesarios para la correcta y efectiva ejecución de los recursos económicos del convenio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

10. Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal que la CIAC ejecute en concordancia con el cronograma de actividades aprobado en el comité técnico administrativo.
11. Los demás compromisos especiales necesarios para el logro del objeto del convenio y que se deriven de su naturaleza.

QUINTA. - COMPROMISOS DE FIDUPREVISORA S.A., EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD. En virtud del presente convenio, **FIDUPREVISORA S.A**. se compromete, previa instrucción de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a:

1. Desembolsar a la CIAC para la ejecución del convenio la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($149.836.954.291),** previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y previa instrucción del FNGRD.
2. Efectuar las minutas del convenio, prórrogas, adiciones y otrosíes que se requieran.
3. Presentar los informes de avance financiero que sean requeridos.
4. Responder por escrito las peticiones que le formulen, previa instrucción por parte del supervisor del convenio.
5. Presentar un informe sobre la ejecución e inversión de los recursos económicos aportados por el FNGRD, al finalizar el plazo de ejecución del convenio.
6. Suscribir el acta de liquidación del Convenio, previa instrucción de la Unidad como Ordenador del Gasto del FNGRD.
7. Los demás compromisos especiales necesarios para el logro del objeto del Convenio.

PARÁGRAFO: La Fiduciaria la Previsora S.A. no estará obligada a asumir de manera directa la financiación de los convenios o contratos derivados, para el cumplimiento del presente convenio, toda vez que la misma obra en desarrollo del Fideicomiso del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

SEXTA. – COMPROMISOS DEL MINISTERIOR DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA. En virtud del presente convenio, el FAC se compromete a:

1. Realizar y entregar a la CIAC S.A., los documentos previos y anexo técnico que incluya todas las especificaciones requeridas para el proceso contractual de la adquisición de los helicópteros tipo Firehawk y equipos asociados a las aeronaves y las aclaraciones que correspondan.
2. Apoyar técnicamente a la CIAC S.A. en todas las fases del proceso de contratación y puesta en operación de los equipos objeto del convenio (en sus etapas precontractual, contractual y post-contractual).
3. Nombrar un comité estructurador técnico conformado por personal idóneo de la FAC para el desarrollo de los compromisos 1 y 2 de la FAC, de acuerdo con el anexo técnico.
4. Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal que la CIAC ejecute en concordancia con el cronograma de actividades aprobado en el comité técnico administrativo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

5. Gestionar y tramitar a través de la dependencia competente las certificaciones pertinentes que les sean requeridas por la CIAC para las exenciones en materia tributaria e intermediación aduanera que procedan por Ley y demás que le sean de su competencia.
6. Nombrar el personal técnico que se encargará del recibo y aceptación de la aeronave, según lo establezca el anexo técnico.
7. Designar un supervisor quien además de sus funciones será el canal directo entre las partes.
8. Recibir los bienes objeto del convenio, sus accesorios y elementos complementarios adquiridos a nombre de la FAC, ingresando al inventario, previa verificación técnica de los mismos y certificado de recibo a satisfacción de conformidad con el protocolo de aceptación.
9. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar en el menor tiempo posible los bienes objeto del presente convenio, una vez sean recibidos a satisfacción, de conformidad con la política de aseguramiento de bienes del MDN.
10. Mantener disponibles los helicópteros de acuerdo con las necesidades del SNGRD, teniendo en cuenta el cumplimiento del programa de mantenimiento de las aeronaves establecido por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
11. Realizar la correcta operación, el cuidado, la conservación de los equipos, atendiendo las instrucciones y recomendaciones impartidas por el fabricante y proveedor del bien.
12. Informar a la CIAC sobre las situaciones que conlleven a la exigencia del cumplimiento de las garantías técnicas y mantenimiento ofrecido por los proveedores de los equipos, con ajuste a lo estipulado en el contrato de compraventa suscrito por la CIAC.
13. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo conforme a las instrucciones dadas por el fabricante de los equipos adquiridos para la extinción de incendios forestales, que mejore la capacidad de respuesta ante eventos naturales y velando por el buen uso y funcionamiento de los mismos, en el marco del presente convenio.
14. Realizar las gestiones necesarias ante la UNGRD encaminadas a la consecución de recursos para la operación de los equipos.
15. Realizar el seguimiento de servicios post-venta teniendo en cuenta el contrato de adquisición suscrito entre la CIAC y el proveedor del bien.
16. Realizar el seguimiento a la garantía, a las 02 inspecciones PMI (Phase Maintenance Inspection-Inspección de Mantenimiento Programada) de cada helicóptero.
17. Informar a la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres inmediatamente y por escrito de todo daño, pérdida, deterioro no previsto, accidente o infortunio que sufra o en el que estén inmersos los equipos.
18. Rendir a través del supervisor un informe trimestral de la ejecución de las actividades del convenio y del seguimiento a la ejecución.
19. Presentar un informe final sobre el desarrollo y cumplimiento de los compromisos a cargo de la FAC en desarrollo del objeto del convenio interadministrativo con la relación de los bienes recibidos con los soportes de ingreso de los mismos a los estados financieros.
20. Informar oportunamente a través del supervisor del convenio, cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

21. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la **UNGRD** – **FNGRD** – **SNGRD**.
22. Impartir a la CIAC los lineamientos pertinentes, de acuerdo con los compromisos adquiridos en el presente convenio.
23. Llevar un archivo de todos los informes, actas, documentos y evidencias generadas durante la ejecución del convenio y entregarlas de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión.
24. Abstenerse de enajenar, donar, transar o disponer a cualquier título los bienes adquiridos.
25. Abstenerse de gravar o imponer cualquier limitación al derecho de dominio.
26. Los demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuno desarrollo.

Parágrafo primero – para el cumplimiento de los compromisos 8 y 9 asegurabilidad de los bienes: La Fuerza Aeroespacial Colombiana, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Defensa Nacional (MDN), se sujeta a las directrices y normativas emitidas por dicha entidad. En particular, la Circular Ministerial No. 885 del 23 de febrero de 2005, que en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, establece que los procesos de adquisición de seguros deben llevarse a cabo bajo un esquema de contratación centralizada. Esta disposición busca maximizar los beneficios de la economía de escala, obtener condiciones más favorables para la administración pública, evitar la dispersión de recursos y fortalecer los mecanismos de control. Dicha política ha sido ratificada en cada periodo cuatrienal, y para el más reciente se emitió la Circular No. 235 del 12 de mayo de 2021.

En este marco, la contratación de seguros es competencia exclusiva de la Secretaría General del MDN, conforme a lo estipulado en la Resolución de Delegación No. 4223 de 2022. En consecuencia, se han adelantado los procesos de licitación pública LP-024-2018 (vigencias 2018-2022) y LP-013-2022 (vigencias 2022-2026), los cuales han permitido la adquisición centralizada de pólizas para las Fuerzas Militares y otras entidades vinculadas, actualmente dentro del presupuesto general de las Fuerzas Militares, la Fuerza Aeroespacial Colombiana presenta un déficit significativo, pues el costo estimado para asegurar el 100% de sus aeronaves asciende a aproximadamente USD 59.682.040,75, mientras que la asignación para esta partida es de apenas USD 9.563.772,31.

Como consecuencia de esta limitación presupuestal, y en estricto cumplimiento del marco legal vigente, la FAC ha hecho uso de la facultad contemplada en el inciso segundo del artículo 44 del Decreto 1523 de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1.° de enero al 31 de diciembre de 2025", el cual establece: (...) *"Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento. (...).

No obstante, es importante resaltar que la FAC ha actuado en estricto cumplimiento del marco normativo que la regula, aplicando criterios de racionalidad del gasto público, sin embargo, al momento de la recepción de las aeronaves, la FAC realizará las gestiones correspondientes para la viabilidad del aseguramiento de las misma, cuya inclusión en la póliza del Ministerio de Defensa Nacional dependerá de la disponibilidad del presupuesto de la Fuerza.

SÉPTIMA – COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA – CIAC S.A. En virtud del presente convenio, CIAC S.A. se compromete a:

1. Recibir los aportes entregados por el FNGRD y ejecutarlos bajo las instrucciones y con base en los documentos y estudios que la FAC le remita para la adquisición de los equipos objeto del presente convenio, con destino a la FAC.
2. Realizar las gestiones cambiarias relacionadas con la adquisición de moneda extranjera una vez se reciba el desembolso de la totalidad de los aportes por parte de la UNGRD, y cuando así se requiera, para garantizar el cumplimiento del objeto del presente convenio, bajo los lineamientos señalados en el convenio, con plena autonomía teniendo en cuenta que la TRM del día de la transacción no supere la Tasa de referencia establecida en el presente Convenio. En caso de superarla deberá informar y solicitar autorización a través del Comité Técnico Administrativo.
3. Informar a través del supervisor designado por la CIAC S.A. al comité técnico-administrativo la tasa de compra de las divisas, a efectos de realizar control y seguimiento.
4. Adelantar los procesos de contratación que se requieran en las condiciones señaladas en el Manual de Contratación de la CIAC S.A, dentro de los plazos establecidos y conforme al cronograma acordado por las partes.
5. Exigir la correcta ejecución de los contratos que celebre con terceros, en desarrollo del convenio.
6. Suministrar información técnica, administrativa y financiera que sea requerida por la UNGRD y la FAC.
7. Designar un supervisor quien además de sus funciones será el canal directo entre las partes.
8. Rendir a través del supervisor un informe trimestral del seguimiento a la ejecución de los aportes y de las actividades del presente convenio.
9. Presentar un informe final sobre el desarrollo y cumplimiento de los compromisos a cargo de la CIAC en desarrollo del objeto del presente convenio.
10. Adelantar todas las actuaciones relacionadas con el proceso precontractual, contractual y post contractual, para la adquisición de los helicópteros tipo Firehawk y equipos asociados a la aeronave.
11. Brindar el acompañamiento técnico y experiencia en la adquisición de los equipos objeto del presente convenio.
12. Exigir al fabricante o al proveedor autorizado los manuales y las garantías del correcto funcionamiento de los equipos a adquirir y velar por el cumplimiento y vigencia de las mismas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

13. Requerir al proveedor en caso de deficiencias o defectos de los bienes a adquirir en desarrollo del objeto del presente convenio, con el fin de exigir la garantía técnica ofertada por el vendedor.
14. Solicitar la constitución de garantía de cumplimiento (pago anticipado, cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, salarios y prestaciones sociales), así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en la contratación derivada del convenio para la adquisición de los helicópteros, de acuerdo con el valor, forma de pago, plazo, garantías que deberán tener como beneficiarios al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Fiduprevisora S.A y la Fuerza Aeroespacial Colombiana, con el fin de cumplir los riesgos que se deriven de la ejecución del contrato derivado de conformidad con las condiciones del mercado y la normatividad vigente.
15. Adquirir con destino a la FAC y hacer entrega de los helicópteros tipo Firehawk y equipos asociados a la aeronave, objeto del presente convenio, de conformidad con el anexo técnico establecido por la FAC.
16. Realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato derivado del presente convenio, de conformidad con su manual de contratación.
17. Llevar un expediente de toda la documentación relacionada con la ejecución del Convenio.
18. Las demás inherentes al objeto del convenio, que se deriven de su naturaleza y que garanticen su cabal y oportuno desarrollo.

OCTAVA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio interadministrativo será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, dentro del cual en los primeros catorce (14) meses del plazo de ejecución contados a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio se deberá adquirir por parte de la CIAC los helicópteros FIREHAWK con el acta de recibo a satisfacción de la FAC y en los siguientes diez (10) meses la puesta en funcionamiento y operación de los mismos.

Es importante aclarar que los helicópteros no están disponibles de forma inmediata, se deben adquirir en la versión uh-60 y dar paso a la desmilitarización, de igual forma la fabricación de los kits y adaptación de los equipos correspondiendo a la conversión, para dar paso a las pruebas de los helicópteros y equipos de igual forma la aceptación de acuerdo al anexo técnico, estimando en tiempo podrían ser hasta 18 meses,

En cuanto a las gestiones administrativas, la FAC debe realizar los trámites internos para el cumplimiento de los procedimientos para expedir la matrícula, para lo cual se debe generar un certificado de matrícula provisional como también el de aeronavegabilidad, requisitos obligatorios para dar inicio a la operación.

Así mismo, dentro de estos trámites que van de la mano de los logísticos es importante mencionar que el ingreso a los diferentes sistemas de la FAC demanda un tiempo estimado en 60 días, toda vez que dentro del procedimiento de ingreso a inventarios a través de aplicativo SAP obedece a la creación de las partes que no existan en el sistema actividad realizada por el Grupo "SILOG" del MDN (Sistema de Información Logística Coordinado del Sector Defensa) a través de solicitudes formales, lo que permitirá dar ingreso por parte del almacenista de forma individual a cada pieza, parte y componente de las aeronaves actividad, una vez realizado el ingreso en el inventario se genera toda la documentación que permitirá el cruce de información y

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

reconocimiento contable para el ingreso a los estados financieros de la FAC, permitiendo dar cumplimiento a los compromisos del convenio.

PARÁGRAFO: El convenio podrá prorrogarse a voluntad de los intervinientes, siempre que su justificación conste en documento suscrito por las partes.

NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Para todos los efectos legales, el convenio se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C

DÉCIMA PRIMERA. – VALOR DEL CONVENIO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del convenio será por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($149.836.954.291).**

PARÁGRAFRO PRIMERO- En los casos en que se requiera adición de recursos para la ejecución del objeto del convenio, las entidades deberán adelantar los trámites necesarios para contar con las disponibilidades presupuestales correspondientes y agotar las etapas y requisitos establecidos en el sistema de compras y contratación pública para la celebración de las eventuales contrataciones asociadas o derivadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO- Con el fin de garantizar una adecuada gestión del riesgo cambiario en la ejecución del convenio interadministrativo, las Partes acuerdan que la tasa de cambio de referencia para la planeación, estructuración y ejecución presupuestal del proyecto será de $4.300 pesos por dólar americano. Esta tasa se adopta con base en las proyecciones contenidas en la Encuesta Mensual de Expectativas Económicas del Banco de la República y en la justificación técnica y operativa emitida por la CIAC S.A., en virtud de su experiencia en operaciones mercantiles en moneda extranjera y su autonomía financiera.

Se entiende que esta tasa tiene un carácter referencial y no obliga a efectuar operaciones cambiarias a dicho valor. El valor definitivo de adquisición de divisas será aquel correspondiente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente el día de la transacción, la cual será informada por la CIAC S.A.

Se establece igualmente que CIAC S.A. podrá adquirir las divisas necesarias para la ejecución del convenio siempre que la TRM del día de la operación no supere la tasa de referencia establecida ($4.300). En caso de que la TRM supere dicho valor, deberá contar con la autorización previa del Comité Técnico administrativo de coordinación definido en el convenio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

PARÁGRAFO TERCERO – **RECUPERACIÓN DE COSTOS Y GASTOS:** Para la ejecución del presente convenio, la CIAC S.A. tendrá derecho a recuperar los costos y gastos que se incurran en su ejecución, sin que esto represente un interés contrapuesto para sí, teniendo en cuenta que la celebración del convenio se fundamenta en el principio de colaboración armónica de LAS PARTES, sin que esta suponga un perjuicio o detrimento para las partes.

En consecuencia, las partes acuerdan fijar un porcentaje equivalente al 5%[6] más IVA del valor ejecutado del convenio, el cual será reconocido a favor de la CIAC S.A., una vez recibidos los recursos, por concepto de recuperación de una parte de los costos y gastos en los que incurre. El valor de recuperación de costos y gastos de la CIAC S.A. tiene como finalidad recuperar un porcentaje de los costos y gastos derivados de la ejecución del presente convenio, evitando así generar el menoscabo o detrimento de su patrimonio, por lo que atendiendo la metodología y políticas financieras para distribuir los costos de la entidad, el cual se basa en un porcentaje estimado atendiendo los costos generales para su posterior distribución en los actos jurídicos que celebra relacionados con la contratación derivada.

PARAGRAFO CUARTO – JUSTIFICACIÓN DEL COBRO POR CONCEPTO DE RECUPERACIÓN DE COSTOS Y GASTOS: La CIAC S.A. dentro del alcance de su objeto social y acto de calificación como usuario de bienes y servicios de zona franca, pone en marcha su tren administrativo y/o técnico según sea el caso, para entregar bienes y servicios para el caso en particular a la Fuerza Aeroespacial Colombiana de conformidad con sus necesidades con recursos del Fondo Nacional de gestión del riesgo de Desastres para el fortalecimiento de las capacidades de respuesta del SNGRD.

La CIAC S.A. tiene unos costos y gastos fijos que atendiendo la metodología financiera deben ser distribuidos en los negocios jurídicos y que comprende entre otros, los elevados costos para mantener las capacidades y habilitaciones de la corporación tales como certificaciones con: casas fabricantes, sistemas de gestión de calidad aeronáutico, autoridades aeronáuticas, pólizas de seguros especializadas para el sector aeronáutico, todos estos, factores diferenciales que nos permiten estar a la vanguardia en la prestación de servicios aeronáuticos.

Ahora bien, teniendo en cuenta la calidad colaborativa de los convenios y con la finalidad de generar una mayor eficiencia en los recursos que dispone el FNGRD, la CIAC S.A. fija un porcentaje mínimo que si bien no cubre la totalidad de los costos previamente señalados contribuye a su recuperación, este porcentaje especial se fija atendiendo diferentes factores como el relacionamiento comercial, la complejidad de la ejecución entre otros.

[6] La CIAC dentro de sus estudios financieros, estableció que su costo administrativo está entre el 13% y el 14% el cual incluye en sus contratos. Para los convenios, teniendo en cuenta los riesgos y costos, establece un porcentaje de cubrimiento entre el 5% y el 8%. Este porcentaje no se desagrega debido a la complejidad y el costo de este proceso.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

Si bien, por regla general en los convenios interadministrativos no es posible pactar intereses contrapuestos que representen una utilidad económica para quienes los suscriben, el reconocimiento de un porcentaje de recuperación de los costos y gastos a favor de la CIAC S.A. no puede entenderse como un interés contrapuesto y/o utilidad, teniendo en cuenta que la corporación atendiendo su naturaleza jurídica y autonomía financiera no recibe recursos de presupuesto general de la Nación, por lo que para garantizar su subsistencia debe generar sus propios recursos, y en el caso de los convenios interadministrativos, garantizar por lo menos la recuperación de un mínimo de los costos y gastos en los que incurre.

En consecuencia, si bien los convenios interadministrativos tienen como finalidad que las entidades públicas se asocien con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas, o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, en los términos señalados en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, esta asociación no puede entenderse en detrimento y/o menoscabo de sus participantes.

PARÁGRAFO QUINTO: FACTORES Y/O ASPECTOS QUE CUBRE EL PORCENTAJE DE RECUPERACIÓN DE COSTOS Y GASTOS: Ahora bien, frente a los aspectos que cubre el porcentaje de recuperación de costos y gastos asociados y que constituyen un aporte de la CIAC S.A. en la ejecución del convenio interadministrativo se tienen principalmente los siguientes:

1. **Calificación como usuario industrial de bienes y servicios de Zona Franca con el consecuente beneficio de las prerrogativas que esto implica**: Esta condición genera prerrogativas en materia de aranceles y procesos industriales, que en un convenio se constituye en un aporte en especie cuantificable, toda vez que dicha calificación tiene unos costos mensuales y anuales que en un contrato se trasladan en la proporción del valor del contrato al cliente final, en aras de que este mismo pueda recibir también los beneficios que se aplicarían de su ejercicio. Por lo anterior, en un convenio, dada su naturaleza, se constituyen en aportes, por cuanto no hay un cobro por ello.
2. **Beneficios de Operador Económico Autorizado (OEA)**: La CIAC es un Operador Económico Autorizado, esto significa que cuenta con un nivel privilegiado de credibilidad ante la autoridad aduanera DIAN , para todos los trámites de importación o exportación, implicando menores tiempos en estos trámites con el consecuente ahorro en tiempo, además de fungir en términos prácticos y de manera directa, como agente aduanero para la importación, siendo este también un aporte en especie cuantificable, toda vez que en condiciones normales de contrato se traslada como un valor dentro costos y gastos de ejecución habitual de un contrato, pues es una gestión que en el mercado desarrolla un tercero como interviniente adicional en una ejecución contractual.
3. **Gestiones cambiarias**: La CIAC como entidad pública con régimen especial, y contar con una cuenta de compensación en dólares americanos, puede efectuar transacciones en mesas de dinero con diferentes bancos, adquiriendo las divisas a una tasa más favorable para la ejecución del convenio, que permiten fijar una tasa y de esta forma controlar el riesgo de variación de la tasa representativa

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

del mercado, con la consecuente optimización de los recursos. Este aporte eventualmente podría ser cuantificable y sus mejores resultados se observan en el balance final de ejecución.

4. **Soporte administrativo, jurídico y técnico**: Este aporte es cuantificable y se refleja durante toda la ejecución, pues La CIAC pone a disposición del Convenio, personal humano calificado, tanto en lo administrativo, como en lo técnico, para efectos de apoyar y soportar todas las gestiones contractuales que se requieren para el buen desarrollo del convenio. Aporte que igualmente en un contrato tiene un costo superior de recuperación, al estimado eventualmente para un convenio.
5. **Sistemas de gestión de la calidad aeronáutica:** Este aporte es igualmente cuantificable y sus costos asociados en un contrato, se encuentran igualmente inmersos en los costos y gastos generales, sin embargo, en un convenio, son parte del aporte no reembolsable de la entidad, y se constituyen en un valor agregado que genera garantías técnicas durante todo el proceso de adquisición de las aeronaves.
6. **Experiencia y solidez:** Este aporte es parcialmente cuantificable, sin embargo, este intangible es uno de los más valiosos apoyos de la Entidad, pues reúne la experiencia en el mercado, en la adquisición de aeronaves, el conocimiento y relacionamiento técnico que permite generar un sello de garantía a todo lo que la Entidad hace como parte de sus actividades empresariales y de apoyo a la Fuerza Pública y Policía Nacional.

DÉCIMA SEGUNDA. – APORTE DE LAS PARTES: Los aportes de las partes para la ejecución del convenio se realizarán de la siguiente manera:

- **El FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, REPRESENTADO POR FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA - UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES,** efectuará un aporte económico por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($149.836.954.291)**

- **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** efectuará un aporte en especie representado en:

  1. Preparación y análisis de la información técnica y operativa para la estructuración de todos los aspectos requeridos para la adquisición de las aeronaves tipo FIREHAWK. y los equipos.
  2. Apoyar técnicamente a LA CIAC en todas las fases del proceso de contratación y puesta en operación del sistema objeto del convenio (precontractual, contractual y post-contractual).
  3. Gestiones administrativas de matrícula y aeronavegabilidad de las aeronaves y demás trámites administrativos y documentales requeridos para la operación aérea de los equipos.
  4. Trámites administrativos y logísticos de la recepción de la aeronave e ingreso a los sistemas de la FAC.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

5. Tripulaciones de vuelo entrenadas para las pruebas operativas y traslado de las aeronaves del objeto del convenio.
6. Soporte administrativo especializado en el acompañamiento para la ejecución de los recursos y ejecución del convenio.

- **LA CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA** efectuará un aporte en especie representado en:

1. Soporte técnico y administrativo en la adquisición de las aeronaves objeto del convenio.
2. Gestiones y trámites de la calificación como usuario industrial de bienes y servicios de Zona Franca con el consecuente beneficio de las prerrogativas que esto implica, con énfasis en el sector aeronáutico y en la Fuerza Pública y demás entidades públicas.
3. Conocimiento y experticia para los trámites en cuanto a los beneficios otorgados como Operador Económico Autorizado -OEA.
4. Soporte administrativo, jurídico y técnico como también financiero en las gestiones cambiarias.
5. Experiencia en el mercado, en la adquisición de aeronaves, conocimiento y relacionamiento técnico.

DÉCIMA TERCERA. - MANEJO DE LOS RECURSOS POR PARTE DE CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. – CIAC S.A.: Los recursos del convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el mismo, en consecuencia, para la adecuada gestión de los recursos, la CIAC S.A. Clasificará el aporte económico como efectivo restringido, situación que garantiza que será destinado exclusivamente para la ejecución del presente convenio.

La CIAC dispondrá de un término no mayor a quince (15) días para realizar la operación cambiaria de las divisas teniendo en cuenta que los bienes a adquirir en el marco del convenio se realizan en moneda extranjera, y que atendiendo las directivas del Banco de la República se debe canalizar la transacción a través de una cuenta de compensación, en los términos señalados en el artículo 37 de la Resolución Externa No.1 de 2018, la CIAC S.A. una vez adquiera las divisas las depositará en una cuenta en dólares a efecto de canalizar el pago de las obligaciones derivadas de los contratos que se suscriban en moneda extranjera.

Los aportes económicos realizados por el FNGRD, en caso de requerirse convertir a dólares americanos, la CIAC S.A. tendrá autonomía para la compra hasta una tasa de cambio máxima de cuatro mil trescientos pesos ($4.300) por dólar americano. En caso de tener una tasa de cambio comercial superior a la aquí fijada, la CIAC S.A. convocará al comité técnico-administrativo quien decidirá sobre la conveniencia de la compra de divisas.

En caso de existir devolución de recursos esta se efectuará a la TRM vigente al momento de realizar la operación de compra de los pesos colombianos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

DÉCIMA CUARTA. - FORMA DE DESEMBOLSO: Teniendo en cuenta que los recursos aportados por el FNGRD constituyen un aporte en dinero para el fortalecimiento de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA como entidad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD, se realizará un único desembolso por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($149.836.954.291)**, una vez se cumplan los requisitos correspondientes para tal efecto que son firma del convenio, y la suscripción del acta de inicio. Los valores incluyen todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del convenio, impuestos y contribuciones, a la cuenta de ahorro No. 014005241 del BANCO ITAÚ a nombre de la CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA.

Se hace necesario realizar un único desembolso a la CIAC por la totalidad de los aportes en dinero, para cubrir el riesgo cambiario toda vez que la adquisición se realizará en dólares. La CIAC comprará las divisas para atender el compromiso del contrato o los contratos con los terceros en cumplimiento del objeto del presente convenio, los cuales se encontrarán pactados en dólares.

DÉCIMA QUINTA. – **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender el costo del convenio a celebrar se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 25-0182** del 9 de junio de 2025, por un valor de **CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000.000)**, aprobado por **PAULINA HERNANDEZ ALDANA** en calidad de Coordinadora del GAFC de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, con la siguiente afectación del presupuesto: **Gastos de**: 1AC-MANEJO DEL RIESGO FNGRD, **Origen de los Recursos:** PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO, **Aplicación del Gasto**: 1A-FNGRD 9677001, **Apropiación:** 22952023; **Fuente de la Apropiación:** DECRETO DE LIQUIDACIÓN 2295 DEL 29 DE DIC DE 2023 MHCP.

DÉCIMA SEXTA. –RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los rendimientos financieros derivados de la ejecución del presente convenio se reconocerán y girarán de conformidad con la normativa de presupuesto público vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente de la fecha de liquidación del convenio, el traslado de rendimientos financieros se realizará mediante transferencia y/o consignación a la cuenta que para tal fin informe el FNGRD.

DÉCIMA SÉPTIMA. -SALDOS Y DEVOLUCIONES: Los recursos no ejecutados del convenio que resulten de la no contratación por la CIAC en desarrollo del presente convenio, así como los que deriven de los rendimientos financieros, se deben reintegrar al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD, en un plazo no mayor a los seis (6) meses siguientes de la terminación del plazo de ejecución del convenio; este reintegro deberá efectuarse con antelación a la formalización del acta de terminación del presente convenio.

En consideración a lo anterior, los recursos en dólares no ejecutados serán monetizados a la Tasa Representativa del Mercado-TRM del día en el que la CIAC realice el trámite para su devolución.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

DÉCIMA OCTAVA– COMITÉ TÉCNICO – ADMINISTRATIVO: Para el adecuado cumplimiento del objeto de este Convenio se creará un Comité técnico-administrativo integrado por parte del FNGRD: Supervisor del convenio, y **un miembro designado para el apoyo a la supervisión;** por parte de la **CIAC**: la señora capitán Yuli Estefany Ramírez Mendoza o a quien el Representante Legal de la CIAC S.A. designe con posterioridad. Por parte de la **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA:** Diferentes al supervisor del convenio, se designa al jefe del Centro Nacional de Recuperación de Personal- CENRP-COAES y al Jefe de la Sección Estratégica de Convenios FAC, o quienes hagan sus veces. La participación en este comité por los miembros establecidos no es delegable, toda vez que asisten con voz y voto a las sesiones programadas.

Quienes se reunirá presencial o virtualmente cada tres (03) meses o cada vez que alguna de las partes lo solicite, para lo cual bastará con el envío de una comunicación a todos sus delegados con al menos tres días hábiles de anticipación, solicitando la reunión, indicando con claridad los temas a tratar.

De dichas sesiones se dejará registro de la toma de decisiones, por lo tanto, dichos integrantes deberán tener voz y voto, para la toma de decisiones que quedarán contenidas en las actas suscritas por los asistentes. Las actas serán realizadas de forma intercalada entre las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO - FUNCIONES:

1. Adelantar reunión en la que se fijen las directrices del seguimiento, control y vigilancia dentro de las cuales se estipulará la periodicidad de las sesiones, y se suscribirán las actas.
2. Evaluar y aprobar el cronograma de actividades a cumplir por las partes en el desarrollo del presente convenio presentado por los supervisores del convenio y los cambios que este llegase a requerir.
3. Realizar seguimiento detallado de la ejecución de los aportes y de acuerdo con el cronograma aprobado.
4. Adelantar el seguimiento del cumplimiento de los compromisos del Convenio.
6. Conocer en reunión de comité los informes de la ejecución del convenio presentados por los supervisores del mismo.
7. Las demás necesarias para el óptimo cumplimiento de sus funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO- INFORMES: De las reuniones del comité técnico administrativo se generará acta del desarrollo de la agenda propuesta en el mismo, la cual estará firmada por los miembros del mismo.

DÉCIMA NOVENA. – SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: La supervisión de este convenio será ejercida de la siguiente forma:

I. Por parte del FAC: Se designa como supervisor administrativo al jefe de Sección Operacional de Gestión de Riesgos y Desastres-CENRP-COAES y supervisor técnico al Comandante del Grupo Técnico del Comando Aéreo de Combate No.5 - CACOM-5, o quienes hagan sus veces.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

II. Por parte de la CIAC S.A.: será ejercida por el jefe de la Oficina de Planeación el señor Mayor (R) Rafael Alberto Velásquez Garavito, o quien haga sus veces.

III. Por parte del FNGRD sería ejercida por el Ordenador del Gasto o quien éste designe.

Dentro de las funciones conjuntas de la supervisión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD/FNGRD, el FAC y la CIAC, se encuentran:

1. Suscribir el acta de inicio del convenio.
2. Generar un informe trimestral del seguimiento técnico, operativo y administrativo de la ejecución del convenio, con información operativa mensual y acumulada y del avance de la ejecución de los aportes
3. Verificar que se cumpla con el objeto, el plazo, y compromisos asumidos, conforme con lo establecido en el convenio.
4. Supervisar y evaluar en forma permanente la evolución general del convenio y proponer las correcciones necesarias.
5. Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal que la CIAC ejecute en concordancia con el cronograma de actividades aprobado en el comité técnico administrativo.
6. Realizar los trámites correspondientes a la prórroga o suspensión del plazo, adición o modificación que se requiera en la ejecución del convenio.
7. Adelantar los trámites necesarios para efectuar el desembolso requerido en el marco del convenio.
8. Suscribir los documentos, actas a que haya lugar durante la ejecución del Convenio.
9. Atender todas las circunstancias imprevistas que pudieran obstaculizar de cualquier modo la ejecución del convenio.
10. Recibir la correspondencia, informes y revisar los documentos que se presenten en la ejecución del convenio y/o hacer las observaciones que estime convenientes.
11. Presentar en reunión de comité técnico administrativo los informes de supervisión.
12. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones del Comité técnico-administrativo.
13. Adelantar el trámite de liquidación del Convenio, una vez se cumpla el término de ejecución pactado.
14. Las demás necesarias para el óptimo cumplimiento de sus funciones.

PARÁGRAFO - INFORMES: Conforme al desarrollo del convenio, los supervisores emiten los informes que se mencionan en el presente convenio en cumplimiento de sus funciones, los cuales serán entregados a las partes y presentados en el comité técnico Administrativo.

VIGÉSIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Convenio Interadministrativo podrá terminar por las siguientes razones:

1. Por extinción del Patrimonio autónomo de creación legal mencionado en la comparecencia del presente convenio (Aplica solo para el FNGRD).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

2. Por vencimiento del plazo acordado.
3. Por ejecución del objeto del presente Convenio.
4. En caso de sobrevenir graves motivos posteriores a la celebración del convenio que determinen la inconveniencia de su ejecución para alguna de las partes, o para el cumplimiento de su objetivo.
5. Por mutuo acuerdo de las partes.
6. Por incumplimiento de alguno de los compromisos contraídos por cualquiera de las partes, que imposibilite la ejecución del proyecto, previa verificación del debido proceso.
7. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación de lo establecido en el presente convenio.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el Convenio en el estado en el que se encuentre.

VIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS: Cualquier modificación al convenio deberá constar por escrito debidamente firmado por el representante de la Unidad Nacional para la gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD en calidad de Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD por medio de la Fiduprevisora como representante y vocera y los representante legales del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. – CIAC**

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: El convenio podrá ser suspendido temporalmente por mutuo acuerdo entre las partes, por fuerza mayor o caso fortuito, para cuyo efecto se suscribirá un acta en la que se establezcan las razones y la fecha de suspensión, así como el momento en el cual será reanudado.

VIGÉSIMA TERCERA. - CESIÓN: Las partes no podrán ceder, parcial ni totalmente, la ejecución del presente convenio a un tercero.

VIGÉSIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo juramento, que se entiende prestado con la suscripción del convenio, que no se encuentran en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, cada parte asumirá totalmente a su cargo cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra las otras partes, o cualquier de sus funcionarios o contratistas.

VIGÉSIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del futuro contrato, se acudirá a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por una sola vez, por un término igual al inicialmente pactado.

VIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: Las Partes se mantendrán indemnes frente a todo reclamo, demanda, acción legal y costo que surja como consecuencia de la violación a una norma de obligatorio cumplimiento, del incumplimiento de una de sus obligaciones emanadas de la ley o del presente Convenio; de una acción ejecutada por alguna de las Partes en virtud de este Convenio; y/o de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales que pudiesen presentar los empleados, contratistas, agentes, trabajadores en misión o cooperados a su cargo o terceros por la ejecución o efectos derivados de las disposiciones del presente Convenio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD: Las partes serán responsables de los conceptos que emita en desarrollo y ejecución del presente convenio, así como de mantener la reserva y confidencialidad de la información que se obtenga como consecuencia de las actividades que se desarrollen para el cumplimiento del objeto del convenio.

La información que las partes obtengan en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio y que en virtud de la Constitución Política y la Ley así lo señalen, tendrá carácter confidencial y no podrá usarse en beneficio propio o para terceros, lo cual incluye la reproducción o divulgación de la información que tenga el carácter de confidencial sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte que suministró la información. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes.
Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de las partes intervinientes en el presente convenio y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial), licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético.

En virtud del presente convenio las partes se obligan a mantener en régimen de confidencialidad de lo señalado en la presente cláusula por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y con independencia de la duración de este Convenio. No se considera incumplida la presente cláusula cuándo: 1) La información deba ser suministrada o revelada en virtud de un mandato constitucional, y/o legal y/o por orden judicial. 2) la información sea o entre al dominio público o de un tercero por un acto u omisión que no sea de la parte obligada a mantener la información como confidencial. 3) la información divulgada estuviere con anterioridad a este convenio en posesión legal de la parte que la revela y no la hubiere obtenido directa ni indirectamente por medios ilícitos de la otra parte. 4) la información revelada haya llegado a conocimiento de una de las partes de forma legal y a través de un tercero que la obtuvo y suministró regularmente. Se excluye de la categoría de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

información confidencial toda aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente. 5) La violación de la confidencialidad de la información de que tenga conocimiento las partes dará lugar a la parte afectada a iniciar las acciones legales, administrativas y judiciales correspondientes.

VIGÉSIMA OCTAVA. – PROTECCIÓN DE DATOS: Las partes se obligan a cumplir estrictamente el ordenamiento superior en materia de protección de datos de carácter personal. Tanto ellas como sus empleados, contratistas y dependientes se comprometen a guardar secreto sobre las informaciones confidenciales y los datos de carácter personal de los que tengan conocimiento en ejecución del Convenio, incluso tras haber finalizado su relación.

Asumen igualmente la obligación de proceder con la mayor diligencia y responsabilidad para que sus actuaciones u omisiones no tipifiquen conducta prevista en la Ley 1273 de 2009 sobre delitos informáticos, ni en la Ley 1581 de 2012 - Ley 1377 de 2013 sobre Protección de Datos Personales.

VIGÉSIMA NOVENA. - ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: De acuerdo con el análisis adelantado, se han tipificado y asignado los riesgos asociados a la ejecución del convenio.

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución del convenio.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del convenio se tuvieron en cuenta los lineamientos señalados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, haciendo extensible dicha metodología a los convenios interadministrativos. La Matriz de Riesgos se aporta en archivo adjunto.

TRIGÉSIMA. – GARANTÍAS: De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Al realizar un análisis de los riesgos derivados de la ejecución del contrato, específicamente aquellos asociados al cumplimiento y entrega de los bienes y atendiendo la naturaleza del Convenio Interadministrativo, así como la naturaleza jurídica de las partes se encuentra conveniente no exigir la constitución de garantías a la CIAC S.A. como receptora del aporte económico, teniendo como fundamento los siguientes argumentos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

La ejecución del presente convenio no constituye una prestación de servicios por parte de la CIAC S.A. así mismo los recursos entregados no constituyen un pago a favor de esta sino que se entregan con el único propósito de garantizar el cumplimento del objeto convenido mediante la adquisición de moneda extranjera que reduzca el riesgo cambiario.

Así mismo, al verificar la naturaleza jurídica de la CIAC S.A. se evidencia que es una entidad del orden nacional, vinculada al Ministerio de Defensa, y sometida a vigilancia y control de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Contaduría General de la Nación, entre otros entes de control y autoridades administrativas que garantizan una constante supervisión frente a la adecuada gestión del recurso aportado.

Adicionalmente, considerando el manejo financiero y contable el aporte económico recibido por la CIAC S.A. es clasificado como efectivo restringido, situación que garantiza que será destinado exclusivamente para la ejecución del presente convenio, y una vez adquiridas las divisas permanecerán en una cuenta en dólares hasta que se realice el pago de las obligaciones derivadas del presente convenio.

Además, se considera la vasta experiencia de la CIAC S.A. en la ejecución de convenios interadministrativos con diferentes entidades del orden nacional en los que se ha destacado la correcta ejecución de los recursos, por lo que no se evidencian factores de riesgo del aporte económico recibido.

Aunado a lo anterior, se tiene que dentro de los compromisos de la CIAC S.A. está el de exigir la constitución de garantías a los terceros con quienes se celebren los contratos para la adquisición de los helicópteros, por lo que los riesgos de cumplimiento y entrega de los bienes se encuentran debidamente gestionados en la ejecución del presente convenio.

Por lo anterior, y considerando el marco legal aplicable, especialmente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, es razonable no exigir la constitución de garantías a la CIAC S.A.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - <u>RÉGIMEN APLICABLE</u>: Este convenio estará sometido a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y las pertinentes de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios. Se regula, además de sus estipulaciones, por las leyes presupuestales, civiles y mercantiles colombianas que le sean aplicables conforme a su esencia y naturaleza.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - <u>AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL</u>: Cada una de las partes, obrará con plena autonomía administrativa y no existirá relación laboral entre aquella y las otras partes. Queda expresamente entendido que no existe entre las partes relación laboral alguna, vale decir entre una parte y los respectivos empleados, dependientes o contratistas que utilicen las otras partes en la ejecución del presente Convenio. Por lo tanto, las personas que subcontrate una de las partes serán responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y los aportes parafiscales del personal que vinculen para la realización de los Proyectos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

PARÁGRAFO. - No existirá entre las partes solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que cada uno de ellos tenga frente a sus respectivos empleados.

TRIGÉSIMA TERCERA. – LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente Convenio se efectuará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, y para los demás términos se atenderá lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

TRIGÉSIMA CUARTA. - SARLAFT: LA FAC y LA CIAC, declaran aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en FIDUPREVISORA S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, certifica que la documentación de Conocimiento del Cliente por él suministrada (Documentos de identificación, Certificados de Existencia y Representación, Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable, procediendo por parte de la entidad, su verificación o cruce en listas restrictivas.

PARÁGRAFO: En el evento en que **LA FAC y LA CIAC** incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, la FIDUCIARIA dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente convenio o la desvinculación del Proveedor o Contratista, según corresponda.

TRIGÉSIMA QUINTA. – COMUNICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones:

A. **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - FAC:** Carrera 54 No. 26 – 25 Edificio Fortaleza – Oficina 134, en la ciudad de Bogotá D.C.
Correo electrónico: edilberto.leal@fac.mil.co / correspondencia@fac.mil.co
Teléfonos: (601) 315 98 00 – 310 585 1731

B. **CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A - CIAC:** AV CL 26 103 08 EN 1 IN 2
Correo electrónico: jefe.contabilidad@ciac.gov.co / director.planeacion@ciac.gov.co
Teléfono: 315 318 7386

C. **LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: Dirección:** Avenida Calle 26 No. 92 – 32, Edificio Gold 4, Piso 2 en la ciudad de Bogotá D.C.
Correo electrónico: correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co

D. **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:** Calle 72 No. 10 – 03 Edificio Bogotá D.C. **Correo electrónico:**

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

contratosnegociosespeciales@fiduprevisora.com.co. No obstante, se aclara que las comunicaciones remitidas a correos diferentes no serán atendidas

PARÁGRAFO: Cualquier cambio de los datos aquí indicados deberá ser notificado por escrito a la otra Parte dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a dicho evento; en caso de no informarse esto, cualquier notificación que se haga según los datos consignados se entenderá surtida.

TRIGÉSIMA SEXTA – LÍMITE DE LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: Fiduciaria La Previsora S.A., no estará obligada a asumir financiación alguna derivada del presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO,** toda vez que, obra en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **Fondo Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres,** mencionado en el encabezado y conforme la instrucción de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en su calidad de Ordenadora del Gasto.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS ANEXOS PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO: Forman parte integral del presente Convenio los documentos indicados a continuación, como anexos del mismo, por lo que rigen para las Partes con igual fuerza vinculante. En todo caso, cuando se encuentre una contradicción entre lo estipulado en el Convenio, y el respectivo anexo, prevalecerá lo pactado en el Convenio

- Instrucción del ordenador del gasto
- Comunicación Interna
- Análisis del sector
- Estudios Previos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Aceptación de realización convenio con vialidad técnica de la propuesta
- Formulario del Registro Único Tributario
- Fotocopia Documento de Identidad Representante Legal o de quien haga sus veces
- Acto administrativo de nombramiento del representante legal
- Acta de Posesión del representante legal
- Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación Vigente del Representante Legal
- Verificación boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República del Representante Legal
- Verificación de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante Legal
- Verificación de registro de medidas correctivas del Representante Legal
- Antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación persona jurídica
- Antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación - persona jurídica
- Certificación de pagos Aporte de Seguridad y Parafiscales
- Formulario de conocimiento y actualización de información de clientes Fiduprevisora SARLAFT
- REDAM de representante legal
- Resolución No. 0639 del 8 de julio de 2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado informacion relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9677-PPAL001- 721-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA CON NIT No. 899.999.102-2 Y CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. – CIAC CON NIT. No. 899.999.278-1.

CÓD.–UNGRD–SMD

TRIGÉSIMA OC. – PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO: El convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del Acta de Inicio.

Para constancia se firma a los 11 JUL 2025

EL FONDO

Firmado digitalmente por CHRISTIAN RAMIRO FANDIÑO RIVEROS

CHRISTIAN RAMIRO FANDIÑO RIVEROS
Vicepresidente de Contratación Derivada
FIDUPREVISORA S.A.
Actuando única y exclusivamente como
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo
FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

EL FAC,

GENERAL LUIS CARLOS CORDOBA AVENDAÑO
Comandante
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

LA CIAC S.A.,

ANDRÉS GUZMÁN MORALES
Mayor General
CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A.

Elaboró: Carolina Granados
Revisó:

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Riohacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes quejas y reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO: EL FIDUCIANTE manifiesta que LA FIDUCIARIA ha entendido ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. que conoce quien atiende en cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones a la figura del Defensor del Consumidor Financiero y que se ha suministrado toda la información relacionada con los derechos que como tiene tiene para acudir ante el Defensor del Consumidor Financiero en caso de ser necesario. La dirección, teléfonos, página web y demás datos de la Defensoría del Consumidor Financiero son: Principal: CRA 7 # 71 - 21 TORRE A PISO 9 BOGOTÁ D.C. Correo: defensoriafiduprevisora@defensoriadelconsumidor.com Dirección: Carrera 11 A No. 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficentro de la ciudad de Bogotá Teléfonos: (601) 6108161 (601) 6108164 Fax: (601) 6108161 Ext 3000 o (601) 6108164

{fiduprevisora) COLA DE PROCESAMIENTO CERRAR SESIÓN

Detalle de gestión - No. 6563 - Aprobado

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA FAC - NIT 899999102-2

Bitácora

DESASTRES

Proposito de la relación

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para el fortalecimiento del SNGRD facilitando la logística y atendiendo los requerimientos relacionados con los procesos.

Vinculado

Nombre completo/razón social	Tipo de documento	Número de documento	Correo electrónico de contacto	Celular de contacto
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA FAC	NIT	899999102-2	edilberto.leal@fac.mil.co	310 585 1731

Formulario

Firmante	Correo para firma	Estado	VIR	Datariesgo	Riesgo total	Debida diligencia
Representante Legal	edilberto.leal@fac.mil.co	Aprobado	-	Medio	-	**Realizada**

Fecha de creación	Último envío	Fecha firma	Vigente hasta
2025-02-07 14:08:28	2025-03-11 10:49:35	2025-03-11 11:52:07	2027-03-12

Formulario de vinculación

VER ALERTAS VER ENTREVISTA VER PDF

{fiduprevisora) COLA DE PROCESAMIENTO CERRAR SESIÓN

Detalle de gestión - No. 10070 - Aprobado

Corporacion De La Industria Aeronautica Colombiana S.A. - NIT 899999278-1

Bitácora

Proposito de la relación

FORTALECIMIENTO DEL SNGRD EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE DOS HELICÓPTEROS UH 60 TIPO FIREHAWK

Vinculado

Nombre completo/razón social	Tipo de documento	Número de documento	Correo electrónico de contacto	Celular de contacto
Corporacion De La Industria Aeronautica Colombiana S.A.	NIT	899999278-1	director.planeacion@ciac.gov.co	320 849 9512

Formulario

Firmante	Correo para firma	Estado	VIR	Datariesgo	Riesgo total	Debida diligencia
Representante Legal	director.planeacion@ciac.gov.co	Aprobado	Moderado	Medio	Moderado	**Realizada**

Fecha de creación	Último envío	Fecha firma	Vigente hasta
2025-07-09 09:55:38	2025-07-09 09:55:38	2025-07-09 17:37:17	2027-07-11

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
COMO ORDENADORA DE GASTO DEL FNGRD

REGISTRO DEL COMPROMISO DEL CDP CON RC NO 27867

25-07-2025					
DETALLE DEL CDP					
CDP No :	250182	Fecha	09-06-2025	Valor:	149,836,954,291.00 Ciento Cuarenta Y Nueve Mil Ochocientos Treinta Y Seis Millones Novecientos Cincuenta Y Cuatro Mil Doscientos Noventa Y Uno Pesos M/Cte pesos M\CTE
Descripcion:	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES TECNICOS LOGISTICOS OPERATIVOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y JURIDICOS ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y LA CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S A CIAC S A PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNGRD EN CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES MEDIANTE LA ADQUISICION DE DOS HELICOPTEROS UH 60 TIPO FIREHAWK				
Fuente:	22952023	Rubro	1AC-5-1 CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO	Fideicomiso:	FNGRD
REGISTRO COMPROMISO RC					
Numero Contrato :	9677-PPAL001-721-2025	Fecha	11-07-2025	Valor:	149,836,954,291.00 Ciento Cuarenta Y Nueve Mil Ochocientos Treinta Y Seis Millones Novecientos Cincuenta Y Cuatro Mil Doscientos Noventa Y Uno Pesos M/Cte pesos M\CTE
Supervisor 1 :	SUBDIRECCION PARA EL MANEJO DE DESASTRES		Supervisor 2 :	4133	
Descripcion:	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES TECNICOS LOGISTICOS OPERATIVOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y JURIDICOS ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y LA CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S A CIAC S A PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNGRD EN CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES MEDIANTE LA ADQUISICION DE DOS HELICOPTEROS UH 60 TIPO FIREHAWK				
TERCERO					
Identificacion:	NIT 899999278	Descripcion	CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S A		
Cuenta:	014005241	Tipo Cuenta	AHORROS	Banco:	ITAU COLOMBIA S A

AFECTACION DEL REGISTRO

Operacion	Fecha	Valor Operacion	Valor Final	Res. Apropiación	Solicitud
INICIAL	11-07-2025	149,836,954,291.00	149,836,954,291.00	22952023	22952023

Reviso: Coordinadora GAFC Paulina Hernandez Aldana
Resolucion 0209 del 14 de marzo de 2025

Elaborado Por SMONROY SONIA YANETH MONROY PARRA

GOBIERNO DE COLOMBIA

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN ETAPA DE EJECUCIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-81	VERSIÓN: 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		F.A:26/09/2024

Bogotá D.C., 14 de julio de 2025

JOSÉ RICARDO HURTADO CHACÓN
Subdirector para el Manejo de Desastres
Correo institucional: jose.hurtado@gestiondelriesgo.gov.co
Subdirección para el Manejo de Desastres
UNGRD

Referencia: Comunicación Designación de Supervisión de Convenio N° 9677-PPAL001-721-2025.

Teniendo en cuenta que se celebró el Convenio de la referencia, le comunico que por la presente se realiza designación como **SUPERVISOR** del mismo, a partir del 14 de julio de 2025, para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

PARTES DEL CONVENIO	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, y LA CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. – CIAC S.A.
N° IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.978.341-9, NIT. 899.999.102-2, NIT. 899.999.278-1
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES TÉCNICOS LOGÍSTICOS OPERATIVOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y JURÍDICOS ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD, LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y LA CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A.-CIAC- S.A. PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNGRD EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE DOS HELICÓPTEROS UH 60 TIPO FIREHAWK.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 de julio de 2025

Los supervisores de este Convenio han sido:

Nombre Supervisor	Fecha de Supervisión

Michael Oyuela Vargas – Subdirector para el Manejo de Desastres Resolución N°. 0620 de 2025	Desde el 11 de julio de 2025 hasta el 13 de julio de 2025

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "*La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista*.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente."

En desarrollo de esta designación deberá ejercer entre otras las siguientes **funciones principales**:

1. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio;
2. Conocer el convenio objeto de la supervisión y sugerir e informar a la Coordinación de Contratos de la Secretaría General de la UNGRD cuando considere pertinente sobre las aclaraciones, o modificaciones a que haya lugar;
3. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual;
4. Informar al área y/o funcionario competente de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles;
5. Radicar ante el Grupo de Gestión Contractual de la UNGRD todos los documentos que se generen durante la ejecución del convenio para que reposen en la carpeta del mismo.
6. Informar al área y/o funcionario competente cuando se presenten hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual;
7. Colaborar para que el objeto del convenio se desarrolle de manera eficiente y adecuada;
8. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio a satisfacción;
9. Certificar la ejecución del convenio dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos;
10. Elaborar las actas respectivas;
11. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo N° 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.
12. Suscribir el Formato de Compromiso Anticorrupción, una vez sea notificado de la supervisión.
13. Remitir a la Coordinación de Contratos de la Secretaría General de la UNGRD los documentos que hacen parte del convenio tales como: acta de inicio del convenio, formato de compromiso anticorrupción debidamente suscrito, informes del contratista, informes de la supervisión y certificados de cumplimiento del objeto contractual expedidos por el supervisor, y los productos pactados en el contrato;
14. Informar al Sistema de Integrado de Planeación y Gestión desviaciones que se presenten en materia de seguridad, salud en el trabajo y ambiente según el seguimiento y verificación adelantado al contratista para el cumplimiento contractual.

15. Expedir los certificados de cumplimiento del convenio, conforme a solicitud. En todo caso, estos certificados deberán ser remitidos, debidamente suscritos a la Coordinación de Contratos de la Secretaría General de la UNGRD.
16. Las demás que para el ejercicio de la designación correspondan.

En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del convenio.

Toda orden o instrucción que imparta el Supervisor deberá constar por escrito.

Así mismo, en ejercicio de la supervisión se debe tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019, así: *"Faltas relacionadas con la Contratación Pública…6. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. 7. Omitir, el supervisor o el interventor, el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento."*

Lunes 14 de julio de 2025

RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR GENERAL UNGRD
Resolución N°. 0322 de 2024
ORDENADOR DEL GASTO FNGRD
Delegado mediante Resolución N°. 01007 de 2024

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN:	
Quien Informa: **Nombre: MICHAEL OYUELA VARGAS** **Cargo:** Secretario General UNGRD Ordenador del Gasto FNGRD **Firma:**	**El Supervisor** **Nombre: JOSÉ RICARDO HURTADO CHACÓN** **Cargo:** Subdirector para el Manejo de Desastres **Dependencia:** Subdirección para el Manejo de Desastres **Firma:** **N° identificación:** _____ **expedida en**_____ **Fecha de notificación:** 14 de julio de 2025

Proyectó: Anderson Manuel Ramírez Villamizar / Contratista FNGRD
Revisó: Michael Oyuela Vargas / Secretario General UNGRD
Aprobó: Rafael Enrique Cruz Rodríguez / Subdirector General UNGRD

Bogotá D.C., 11 de julio de 2025

MICHAEL OYUELA VARGAS
Subdirector para el Manejo de Desastres (E)
Resolución N°. 0620 de 27 de junio de 2025
Subdirección para el Manejo de Desastres
UNGRD

Referencia: Comunicación Designación de Supervisión de Convenio N° 9677-PPAL001-721-2025.

Teniendo en cuenta que se celebró el Convenio de la referencia, le comunico que por la presente se realiza designación como **SUPERVISOR** del mismo, a partir del 11 de julio de 2025, para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

PARTES DEL CONVENIO	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, y LA CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. – CIAC S.A.
N° IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.978.341-9, NIT. 899.999.102-2, NIT. 899.999.278-1
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES TÉCNICOS LOGÍSTICOS OPERATIVOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y JURÍDICOS ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD, LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y LA CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A.-CIAC- S.A. PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SNGRD EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE DOS HELICÓPTEROS UH 60 TIPO FIREHAWK.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 de julio de 2025

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "*La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista*.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente."

En desarrollo de esta designación deberá ejercer entre otras las siguientes **funciones principales**:

1. Suscribir acta de inicio previa verificación de la fecha de suscripción del convenio.
2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio;
3. Conocer el convenio objeto de la supervisión y sugerir e informar a la Coordinación de Contratos de la Secretaría General de la UNGRD cuando considere pertinente sobre las aclaraciones, o modificaciones a que haya lugar;
4. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual;
5. Informar al área y/o funcionario competente de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles;
6. Radicar ante el Grupo de Gestión Contractual de la UNGRD todos los documentos que se generen durante la ejecución del convenio para que reposen en la carpeta del mismo.
7. Informar al área y/o funcionario competente cuando se presenten hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual;
8. Colaborar para que el objeto del convenio se desarrolle de manera eficiente y adecuada;
9. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio a satisfacción;
10. Certificar la ejecución del convenio dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos;
11. Elaborar las actas respectivas;
12. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo N° 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.
13. Suscribir el Formato de Compromiso Anticorrupción, una vez sea notificado de la supervisión.
14. Remitir a la Coordinación de Contratos de la Secretaría General de la UNGRD los documentos que hacen parte del convenio tales como: acta de inicio del convenio, formato de compromiso anticorrupción debidamente suscrito, informes del contratista, informes de la supervisión y certificados de cumplimiento del objeto contractual expedidos por el supervisor, y los productos pactados en el contrato;
15. Informar al Sistema de Integrado de Planeación y Gestión desviaciones que se presenten en materia de seguridad, salud en el trabajo y ambiente según el seguimiento y verificación adelantado al contratista para el cumplimiento contractual.
16. Expedir los certificados de cumplimiento del convenio, conforme a solicitud. En todo caso, estos certificados deberán ser remitidos, debidamente suscritos a la Coordinación de Contratos de la Secretaría General de la UNGRD.
17. Las demás que para el ejercicio de la designación correspondan.

En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del convenio.

Toda orden o instrucción que imparta el Supervisor deberá constar por escrito.

Así mismo, en ejercicio de la supervisión se debe tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019, así: *"Faltas relacionadas con la Contratación Pública…6. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. 7. Omitir, el supervisor o el interventor, el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento."*

Viernes 11 de julio de 2025

RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR GENERAL UNGRD
Resolución N°. 0322 de 2024
ORDENADOR DEL GASTO FNGRD
Delegado mediante Resolución N°. 01007 de 2024

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN:	
Quien Informa: **Nombre: MICHAEL OYUELA VARGAS** **Cargo:** Secretario General UNGRD Ordenador del Gasto FNGRD **Firma:**	**El Supervisor** **Nombre: MICHAEL OYUELA VARGAS** **Cargo:** Subdirector para el Manejo de Desastres (E) Resolución N°. 0620 de 27 de junio de 2025 **Firma:** **N° identificación: _____ expedida en_____** **Fecha de notificación:** 11 de julio de 2025

Proyectó: Anderson Manuel Ramírez Villamizar / Contratista FNGRD
Revisó: Michael Oyuela Vargas / Secretario General UNGRD
Aprobó: Rafael Enrique Cruz Rodríguez / Subdirector General UNGRD

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-84	VERSIÓN: 02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		F.A: 26/09/2024

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2025

JAIME IVAN GALVEZ MORENO
Contratista
Correo institucional: Jaime.galvez@gestiondelriesgo.gov.co
Subdirección para el Manejo de Desastres
UNGRD

Referencia: Comunicación Designación de Apoyo a la Supervisión técnica y administrativa para efectos de liquidación Convenio N° 9677-PPAL001-721-2025.

Teniendo en cuenta que se celebró el Convenio de la referencia, le comunico que, por la presente, se realiza designación como **APOYO A LA SUPERVISIÓN** técnica y administrativa, a partir del 20 de agosto de 2025, para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

CONTRATISTA	CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA CIAC S.A
N° IDENTIFICACIÓN	NIT. 899.999.278-7
CONTRATANTE	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO DEL CONVENIO	Aunar esfuerzos institucionales técnicos logísticos operativos administrativos financieros y jurídicos entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD, la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A.-CIAC-S.A. para el fortalecimiento del SNGRD en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo y desastres mediante la adquisición de dos helicópteros UH 60 tipo Firehawk.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11/07/2025

La supervisión de este Convenio ha sido:

Nombre Supervisor	Fecha de Supervisión
Michael Oyuela Vargas	Desde el 11 de julio de 2025 hasta el 14 de julio de 2025
Ricardo Hurtado Chacón	Desde el 14 de Julio de 2025 hasta la terminación del convenio.

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "*La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente."

En desarrollo de esta designación deberá ejercer entre otras las siguientes **funciones principales**:

1. Realizar apoyo al supervisor con la verificación de la información técnica, administrativa, financiera, contable, y jurídica sobre el cumplimiento del objeto del convenio, con el fin de adelantar la liquidación del contrato;
2. Apoyar al supervisor en la solicitud de informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual; para lo relacionado con las obligaciones del convenio, en la etapa de liquidación.
3. Informar al área y/o funcionario competente de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles;
4. Apoyar al supervisor en la radicación, ante el Grupo de Gestión Contractual de la UNGRD, de todos los documentos que fueron generados durante la ejecución del convenio para que reposen en la carpeta del mismo.
5. Apoyar la elaboración de las actas respectivas;
6. Suscribir el Formato de Compromiso Anticorrupción, una vez sea notificado del apoyo a la supervisión.
7. Apoyar todos los trámites de radicación en el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General de la UNGRD, de los documentos que hacen parte del convenio tales como: acta de inicio del convenio, formato de compromiso anticorrupción debidamente suscrito, informes del contratista, informes de la supervisión y certificados de cumplimiento del objeto contractual expedidos por el supervisor, y los productos pactados en el convenio;
8. Apoyar la vigilancia para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el convenio, para efectuar el proceso de liquidación.
9. Las demás que para el ejercicio de la designación de apoyo correspondan.

En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del convenio.

Toda orden o instrucción que imparta el Supervisor deberá constar por escrito.

Así mismo, en ejercicio de la supervisión se debe tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019, así: *"Faltas relacionadas con la Contratación Pública…6. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. 7. Omitir, el supervisor o el interventor, el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento."*

Es de señalar que de requerirse la póliza deberá ser ampliada dependiendo de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, por lo tanto, será obligación del supervisor velar por que la misma se encuentre vigente dentro de la ejecución del convenio.

Viernes 29 de agosto de 2025

RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR GENERAL UNGRD
Resolución No. 0322 de 2024 ORDENADOR DEL GASTO FNGRD
Designado mediante Resolución N° 01007 de 2024

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN:	
Quien Informa: **Nombre: MICHAEL OYUELA VARGAS** **Cargo:** Secretario General UNGRD **Firma:**	**El Apoyo a la Supervisión** **Nombre: JAIME IVAN GALVEZ MORENO** **Cargo: Contratista** **Dependencia:** Subdirección para el Manejo de Desastres **Firma:** **N° identificación: 93381049 expedida en Ibagué** **Fecha de notificación: 20 de agosto de 2025**

UNGRD	ACTA DE INICIO	CÓDIGO: FR-1604-GCON-18	Versión 02
	GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		F.A: 30/05/2019

CONVENIO No.		9677-PPAL001-721-2025
OBJETO		"Aunar esfuerzos institucionales técnicos logísticos operativos administrativos financieros y jurídicos entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD, la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A.-CIAC- S.A. para el fortalecimiento del SNGRD en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo y desastres mediante la adquisición de dos helicópteros UH 60 tipo Firehawk".
PARTES		FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, LA CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A. CIAC FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-FNGRD
VALOR DEL CONVENIO		N/A
PLAZO		VEINTICUATRO (24) MESES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO		11/07/2025
FECHA	**INICIO**	11/07/2025
	TERMINACIÓN	10/07/2027

En Bogotá, a los 11 días del mes julio del año 2025 se reunieron Michael Oyuela Vargas Subdirector para el Manejo de Desastres (E) en su calidad de supervisor designado para la ejecución del Convenio Interadministrativo con la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y LA CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. CIAC, TC. DIEGO GONZALEZ ECHAVARRIA en el cargo de Jefe de Sección Operacional de Gestión de Riesgos y Desastres-CENRP-COAES, en su calidad de supervisor administrativo de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, JORGE ANDRÉS PINZÓN CEPEDA en el cargo Comandante del Grupo Técnico del Comando Aéreo de Combate No.5 - CACOM-5, en su calidad de supervisor técnico de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y el Mayor (R) Rafael Alberto Velásquez Garavito, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeación de la CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. CIAC con el fin de dejar constancia del inicio real y efectivo del convenio, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su ejecución.

En constancia y aceptación de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron, en original y dos (2) copias con destino a la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, a la CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. CIAC, al supervisor y al expediente del Convenio Interadministrativo.

FIRMA:		**FIRMA:**	
NOMBRE:	Subdirector para el Manejo de Desastres (E) MICHAEL OYUELA VARGAS	**NOMBRE:**	Jefe de Sección Operacional de Gestión de Riesgos y Desastres-CENRP-COAES-FAC TC. DIEGO GONZÁLEZ ECHAVARRÍA
SUPERVISOR UNGRD/FNGRD		**SUPERVISOR ADMINISTRATIVO FAC**	
FIRMA:		**FIRMA:**	Rafael Velásquez
NOMBRE:	Comandante del Grupo Técnico del Comando Aéreo de Combate No.5 - CACOM-5 - FAC TC. JORGE ANDRES PINZON CEPEDA	**NOMBRE:**	Jefe de la Oficina de Planeación CIAC RAFAEL ALBERTO VELÁSQUEZ GARAVITO
SUPERVISOR TECNICO FAC		**SUPERVISOR CIAC**	